Jueves 6 de Octubre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 48.

LA TRIBUNA.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres..........24	agos.	Nueva-York..... 10	agost.
Liverpool.........24	id.	Baltimore.......... 8	id.
Paris..............23	id.	Boston 8	id.
Havre 23	id.	Habana 5	id.
Génova........... 3	id.	Valparaiso.........15	julio.
Madrid............25	id.	Rio Janeiro. 22	sept.
Málaga 23	id.	Rio Grande...... 2	sept.
Amberes..........22	id.	Montevideo....... 3	octub.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

	En caballos de carga.	A la lijera.	En caballos de carga.
A Santa Fé, los dias—	2	12	22
A Mendoza los dias—	4	14	24
Al Perú, los dias—	6	16	26

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oesto de la provincia.

ALMANAQUE.

Hoy 6—San Bruno fundador y San Emilio màrtir.

DOCUMENTOS OFICIALES.

REGLAMENTO

DE LA

FACULTAD DE MEDICINA

DE

BUENOS AIRES,

CREADA POR EL

SUPERIOR GOBIERNO

EN SU DECRETO

De 29 de Octubre de 1852.

(Conclusion.)

Capitulo 2.°

Orden y distribucion de la enseñanza.

Art. 1.° El curso completo de Medicina durará seis años, y las materias que lo forman se distribuirán en el órden siguiente:

1er. año	Física, Química — aplicadas á la Medicina.
2.° año	Anatomía, Fisiología
3r. año	Anatomía, Fisiología, Patología General
4.° año	Patología General, Nosografia Quirúrgica, Asistencia à la Clínica Quirúrgica
5.° año	Nosografia Médica, Clínica Quirúrgica, Partos, Enfermedades de Niños y Mugeres, Asistencia à la Clínica Médica
6.° año	Terapéutica General, Materia Médica, Farmacología, Higiéne, Clínica Médica.

2.° Las horas de estudio se distribuirán en el órden siguiente:

1.° Los Lunes, Miércoles y Viernes se dará clase de Clínica Médica á prima hora, en verano de las ocho á las nueve y en invierno de las nueve á las diez. En segunda hora se darán las lecciones de Anatomía y Fisiología. En tercera hora se enseñará la Materia Médica, Terapéutica, Farmacología é Higiéne; y en cuarta hora la Nosografia Médica y la Patología General.

2.° Los Martes, Jueves, y Sábados se darán con el mismo arreglo de horas las clases siguientes: á prima hora Clínica Quirúrgica; a segunda hora Nosografia Quirúrgica; en tercera hora Física y Química aplicadas á la Medicina; en cuarta hora Partos y Enfermedades de Niños y Mugeres.

3.° Los ramos de enseñanza destinados por este reglamento á cada una de las asignaturas,serán enseñados precisamente en el año escolar que les corresponde.

4.° Todas las asignaturas de la Escuela sin escepcion se dictarán en el Hospital General de Hombres.

Capítulo 3.°

Habilitacion para exámenes.

Art. 1.° Ocho dias antes del término prefijado para dar principio á los exámenes, el Secretario de la Facultad lo avisará por los diarios y por carteles en la puerta de la Sala de exámenes.

2.° Ningun alumno podrá rendir exámen sino está inscripto en el libro de matrículas. A este fin el Secretario formará una lista de los Estudiantes que se hallen habilitados, sacada de dicho libro y la entregará al Presidente de la Facultad ó al que se halle desempeñando sus funciones.

3.° El Secretario formará una segunda lista de todos los alumnos matrículados, con el número de faltas al aula y á las curaciones durante el año. No serán admitidos á exámen los que hubiesen cometido treinta faltas justificadas y quince sin justificacion en cada una de las asignaturas ó en las curaciones de las salas.

Capítulo 4.°

De los exámenes escolares.

Art. 1.° Los exámenes escolares principiarán el 1.° de Diciembre en el órden siguiente:

Los de sexto año darán exámen de Clínica Médica, Terapéutica General, Materia Médica, Farmacologia é Higiene.

Los de quinto año Clínica Quirúrgica, Nosografia Médica, Partos y Enfermedades de Niños y Mugeres.

Los de cuarto año Patologia General y Nosografia Quirúrgica.

Los de tercer año Anatomia, Fisiologia y Patologia General.

Los de segundo año Anatomia y Fisiologia.

Los de primer año Física y Química aplicadas á la Medicina.

2.° Despues de cada exámen y antes que se presente un nuevo examinando, se procederá á votar para la clasificacion correspondiente.

3.° La aprobacion ó reprobacion, así como las otras clasificaciones se harán por mayoria de votos, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

4.° Las clasificaciones serán: Bueno, Sobresaliente ó Reprobado. Estas clasificaciones se publicarán en los Diarios de la Capital.

Capitulo 5.°

Exámen de Grado.

Art. 1.° Al fin del sexto año, los alumnos que fueren aprobados, presentarán, à su eleccion, á la Facultad el asunto sobre que debe versar la Tésis para el grado, firmada de su puño; y serán obligados á responder á las proposiciones accesorias que les designe la Facultad, las que colocarán al fin de la disertacion.

2.° Las tésis serán impresas y se entregarán al Secretario veinte ejemplares para distribuir con anticipacion á los Catedráticos y Suplentes, quedando archivadas las demas en la Biblioteca de la facultad, y entonces se señalará dia y hora para sostenerla.

3.° Los manuscritos de las Tésis se presentarán á la Facultad para ser visados por el Padrino de Tésis que hubiere elegido el graduando, sin cuyo requisito no podrá ser admitido por la Facultad.

4.° La prueba para los graduandos, ademas de la Tésis, será un exámen general por el término de una hora; y dos casos prácticos, uno de Medicina y otro de Cirugía ó Partos, que les serán señalados por un miembro de la Facultad, ante el cual exáminarán los enfermos, pasando inmediatamente á dar cuenta de ellos. El tiempo invertido en esta última prueba no se considerará incluido en la hora arriba indicada.

5.° La Tésis será sostenida por su autor durante dos horas.

6.° El padrino de Tésis no podrá tomar la palabra en la discusion, y su presencia se considerará únicamente como un acto de honor para el ahijado.

7.° Todos los dias del año son hábiles para colacion de grados, sin embargo se señala, como dia solemne al efecto, el primir domingo del mes de Mayo.

Capitulo 6.°

Formula del juramento.

Al Candidato con su mano derecha sobre los Santos Evangelios, el Presidente lo interpelará así: "Jurais en nombre del Todo-Poderoso, ser fiel á las leyes del honor y de la probidad en el ejercicio de la Medicina; dar vuestros cuidados gratis al indigente, y no exijir jamas un honorario superior á vuestros trabajos?"—"Sí juro"—"Jurais ser fiel á las leyes y autoridades constituidas, y que admitido al interior de las familias, vuestros ojos serán ciegos, vuestra lengua callará los secretos que os fueren confiados, y que nunca vuestra profesion servirá para corromper las costumbres y favorecer el crímen?"—"Sí juro."

"Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, él y la ley os lo demanden."

Capitulo 7.°

Modo de conferir el grado.

Leida la presentacion y el decreto de la Facultad, prestará el candidato el juramento prescripto en el capìtulo anterior. Entonces el Presidente, al colocarle sobre la cabeza el bonete de Dr., pronunciará la fórmula siguiente:

"Cum fueris ab omnibus aprobatus in examinibus quibus te legibus nostris obediendo subjecisti, confero tibi gradum Doctoris in Medicina, ut possis Cathedram ascendere, publice docere et exercere scientiam medicam juxta leges et statuta facultatis nostrœ."

Al ponerle los guantes y colocarle el anillo, el Presidente le dirá:

"Accipe chirotecas et annulum fulgentem in signum præmii et honoris adepti in culturâ scientiarum et professione sapientiæ."

Sube á la Cátedra el Candidato y cuando baja acompañado del Padrino, el Presidente al darle el abrazo pronunciará la fómula siguiente:

"Accipe amplexum in signum fraternitatis et amicitiæ."

Capitulo 8.°

Trage de la Facultad y etiqueta en sus actos públicos y privados.

Art. 1.° En asistencia con las demas corporaciones acompañando al Gobierno y en sus actos públicos, usará el trage negro.

2.° El trage de los graduandos será el mismo que se usa en la Universidad.

3.° El Presidente se sentará en medio, el Vice-Presidente á la derecha y el Catedrático mas antiguo á la izquierda, siguiendo en este órden sucesivamente.

4.° El secretario tendrá su asiento despues del último miembro, á no ser que tenga un lugar especial.

5.° Cuando asista el Gobierno ò persona que lo represente, se situará en la silla del Presidente y éste se colocará á su derecha.

6.° La Facultad ocupará el lugar que le corresponde, los Doctores se colocarán en seguida, despues los licenciados y detras de estos los diferentes alumnos por el órden de estudios.

7.° Cuando el Gobierno asista á algun acto público de la Facultad, esta nombrará una Comision de su seno compuesta de tres miembros, que saldrán á recibirlo y lo acompañarán al retirarse.

TITULO 5.°

Concursos.

Capítulo 1.°

Concursos para las Cátedras de la Escuela.

Art. 1.° Es condicion indispensable para optar á las Cátedras de la Escuela de Medicina, el ser ciudadano Arjentino y Dr. en Medicina de la Facultad de Buenos Aires.

2.° Los opositores están obligados á presentar sus diplomas, quince dias antes del fijado para abrir el concurso, al secretario de la facultad para ser inscriptos y probar haber llenado lo que previene el artículo anterior.

3.° Todos los Doctores que se inscribiesen en el concurso se sujetarán á las pruebas siguientes:

1.° La primera prueba consistirá en una leccion oral, con cuarenta y ocho horas de anticipacion, sobre un asunto sacado à la suerte de las materias pertenecientes á la Càtedra en concurso. Esta leccion durarà una hora.

2.° La segunda prueba serà una Tésis escrita é impresa sobre un asunto que será el mismo para todos los opositores y que se sacará á la suerte de los elegidos por el Jurí, para lo cual se concederán treinta dias de plazo.

4.° Las Tésis de que habla el artículo anterior serán sostenidas por sus autores y replicadas por dos de los opositores á la eleccion del Jurí. Cada uno replicará por espacio de veinte minutos.

5.° Los opositores presentarán al secretario de la facultad veinte ejemplares de las Tésis y ademas un ejemplar para cada uno de los opositores.

6.° Cuando la Cátedra puesta en concurso fuese la de Anatomia ó la de Clinica Quirúrjica, los opositores están obligados,en el primer caso á presentar una preparacion anatómica, con seis horas de anticipacion, la que será sacada á la suerte de las que el Jurí presente y sobre la cual darán una leccion oral que dure media hora. En el segundo caso harán dos operaciones Quirúrjicas sobre el cadáver sacadas tambien á la suerte, y sobre ellas harán una leccion oral que no baje de media hora.

7.° Las propuestas de que habla el artículo anterior reemplazarán la leccion oral de que habla el primer inciso del artículo 3.°

Capitulo 2.°

Concurso para Disectores.

Art. 1.° Para ser admitido al concurso de Disector es preciso haber rendido ya el exámen de 3er. año.

2.° Las pruebas á que se sujetarán los opositores son las siguientes:

1.° Una leccion escrita, que será igual para todos, sobre un punto de Anatomia y Fisiologia, para la que se les concederá tres horas, sin permitírseles libros, apuntes ni comunicacion alguna.

2.° Terminadas las tres horas, los opositores entregarán esta prueba firmada y cerrada al Juri, quien la sellará y guardará para ser leida al dia siguiente por su respectivo autor.

3.° Una preparacion anatómica sobre el cadáver sacada á la suerte y que será la misma para todos, para lo que se les concederá seis horas de plazo.

4.° El candidato estará obligado á responder á las cuestiones que practicamente se le hagan sobre el cadáver, las que no durarán mas de media hora.

Capitulo 3.°

Concurso para la plaza de Practicantes Mayores Internos del Hospital General.

Art. 1.° Serán admitidos solamente al concurso de Mayores internos, los practicantes menores externos é internos que hayan rendido ya los exámenes de 4.° año.

2.° Las pruebas á que se sujetarán serán las siguientes—

1:° Una leccion escrita, que será la misma para todos, sobre algun punto de Patologia General, para lo que se les concederá tres horas, sin comunicacion con nadie y sin permitirseles libro, ni apunte de ninguna especie.

2.° Terminadas las tres horas, los opositores entregarán esta prueba cerrada y firmada al Juri, que la sellará y guardará para ser leida al dia siguiente por su respectivo autor.

3.° Una leccion oral sobre Patologia externa, que se sacará á la suerte, la que durará veinte minutos y para la que se les concederá veinte y cuatro horas de preparacion,

Art. 3.° El número de Mayores internos será igual al de los Médicos en servicio.

Capitulo 4.°

Del Juri.

Art. 1.° La Facultad constituida en Juri juzgará en todos los concursos.

2.° La votacion será secreta y el Candidato electo debe reunir una mayoria absoluta de votos.

3.° El resultado del concurso será elevado al conocimiento del superior Gobierno para su aprobacion.

TITULO 6.°

Capitulo unico.

De la recepcion de Médicos extrangeros.

Art. 1.° Es condicion indispensable que todos los Médicos extrangeros que deseen ejercer su profesion en Buenos Aires, presenten el díploma de Doctor de una Universidad conocida, y que aquellos, á mas de justificar su lejítima adquisicion, prueben que el díploma que presentan es equivalente cuando menos al que libra la Facultad de Buenos Aires á los que han terminado en ella sus estudios.

2.° Para mejor inteligencia del artículo anterior, se declara no tener ningun valor los títulos de Oficiales de salud de Francia, de Cirujano de primera ó segunda clase de Inglaterra, España ú otro pais cualquiera del globo.

3.° A mas de lo estatuido en el articulo 1.°, el Médico extrangero se sujetará á las pruebas siguientes:

1.° Se le señalará por uno de los miembros de la Facultad dos casos prácticos, que se elegirán uno en la Sala de Clínica Médica y otra en la de Cirujia, pasando inmediatamente de separarse de los enfermos y sin comunicacion alguna con persona del exterior á la Sala de exámen, en la que dará cuenta de ellos; responderá á las preguntas que se le hagan tanto sobre estos casos, como sobre todos los puntos de que se componen los seis años de estudio.

2.° Ejecutará sobre el cadaver cuatro operaciones á eleccion de la Facultad.

3.° El exámen oral durará dos horas, sin contar el tiempo que se emplee en el exámen de los enfermos y en el de las operaciones quirúrjicas.

4.° Presentará una Tésis impresa sobre un asunto de Medicina ó Cirujia que la Facultad le designará á la suerte y la cual sostendrá por espacio de dos horas con todas las formalidades que se exijen á los alumnos de la Escuela para el grado de Doctor en Medicina.

4.° Los exámenes tendrán lugar en presencia de toda la Facultad; la votacion será secreta y la aprobacion se hará por mayoria absoluta de votos, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate.

5.° Así como la recepcion de los Médicos del pais es un acto público, lo será tambien la de los Médicos extrangeros,y se anunciará por los Diarios, á fin de que concurran los que deseen presenciarla, tres dias antes del señalado para el examen.

6.° El examen se rendirá en lengua castellana, sin que sea admitido el latin ni ningun otro idioma.

7.° Con respecto á los derechos de exámenes, díplomas y otras disposiciones relativas á la práctica de la profesion, quedan sujetos á los mismos deberes y privilegios que los hijos del pais, y á lo que prescribe el artículo 8.° del título 8.°

8.° Cuando la Facultad de Medicina crea de justicia eximir de las pruebas establecidas en este reglamento para la recepcion de los Médicos Extrangeros, á algun Catedrático de Universidades ó Facultades extrangeras, lo propondrá á la aprobacion del Gobierno con las razones especiales que ella tuviere en vista para esta escepcion.

TITULO 7.°

Ramos Accesorios.

Capítulo 1.°

Farmacéuticos.

Art. 1.° Para ser admitido alumno de Farmacia es indispensable presentar los certificados que se exigen para los alumnos de Medicina.

2.° Mientras no se establece una Escuela de Farmacia, los alumnos que se dediquen á este ramo cursarán dos años, el primero en el aula de Física y químina, el segundo en el de materia médica de la Facultad, al fin de los cuales rendirán el competente exámen.

3.° Cuando se establezca el aula de Botánica, estarán obligados á estudiar este ramo de la ciencia para entrar á cursar aquellas aulas.

4.° Practicarán tres años en una botica con un profesor recibido.

5.° Todos los años sacarán de la Secretaria la correspondiente matrícula, para lo cual presentarán un certificado firmado por el profesor de Farmacia que acredite haber practicado el año transcurrido.

6.° Rendidos los exámenes escolares prestarán un exámen general teórico práctico que durará dos horas, en el cual presentarán las preparaciones farmacéuticas que le hayan sido designadas con anticipacion por la Facultad. Estas preparaciones deben hacerse ante uno de los Catedráticos.

7.° En los exámenes de Farmacia asistirá como examinador el Inspector de Farmacia y tendrá voto en ellos.

8.° Se abonará por derecho de exámen y díploma 80 pesos fuertes. En caso de reprobacion se devolverá la mitad de esta suma, quedando la otra mitad á beneficio de la Facultad.

9.° Los Profesores de Farmacia extrangeros, que quieran ejercer en ésta su profesion, presentarán para ser admitidos á exámen, el diploma ó título de Escuelas, conocidas, que acredite haber estudiado las materias que se exigen á los estudiantes en esta Facultad.

10. Rendirán el exámen teórico-práctico de que habla el art. 6.°

11. Abonarán por derechos de exámen, díplomas &a. 100 pesos fuertes, bajo las condiciones del art. 8.° en caso de reprobacion.

Capítulo 2.°

Dentistas.

Art. 1.° Los que se dediquen á estudiar el ramo de Dentista quedan obligados á hacer el estudio:

1.° De la Anatomia y Fisiologia de la cabeza en cuanto tenga relacion con el ramo, y bajo la direccion del Catedrático de Anatomia y Fisiologia;

2.° De las enfermedades de los dientes, encias y huesos maxilares con el Catedrático de Cirujia y el de Clínica Médica;

3.° De todo lo demas concerniente al arte del Dentista con un profesor del ramo, bajo cuya direccion practicarán tres años consecutivos.

2.° Los estudios de que habla el primero y segundo inciso del art. anterior formarán la materia de un exámen escolar, requisito indispensable para ser admitido á un exámen general.

3.° Concluidos los tres años de práctica y con el certificado del profesor, rendirán el exámen general teórico–práctico, que durará dos horas y en el cual presentarán una pieza del arte que le será señalada con anticipacion por la facultad.

4.° Para dicho exámen la Facultad se asociará á un profesor dentista que tendrá voto en él.

5.° Durante sus estudios en la Escuela de Medicina, sacará todos los años la correspondiente matrícula por la secretaría.

6.° Abonará 80 pesos fuertes por derecho de exámen y de dìploma, descontándose de esta cantidad lo que hubiere pagado ya por derecho de matrícula. En caso de reprobacion se le devolverá la mitad de aquella suma, quedando la otra mitad á beneficio de la Facultad.

7.° Los dentistas estrangeros, para poder ejercer libremente su profesion en esta Provincia, rendirán el exámen de que habla el artículo 3.°

8.° Para ser admitidos á exámen presentarán á la Secretaría de la Facultad el título de Profesor de Escuela ó Facultad conocida,y abonarán el derecho de cien pesos fuertes por el exámen y dìploma, bajo las mismas condiciones que establece el art. 6.° en caso de reprobacion.

Capitulo 3.°

Parteras.

Art. 1.° Las personas que quieran dedicarse al ejercicio de Parteras, necesitan tener diez y ocho años de edad cuando menos, para lo que presentarán su fé de bautismo en debida forma y ademas un certificado de buenas costumbres, debiendo saber leer y escribir.

2.° Estudiarán la Anatomia del brazo y del pié, y la Anatomia y Fisiologia de los órganos contenidos en la Pelvis.

3.° Cursarán ademas dos años consecutivos con el Catedrático de Partos.

4.° Concluidos aquellos estudios, rendirán un exámen teórico–práctico que durará dos horas.

5.° Quedan obligadas á matricularse anualmente.

6.° Pagarán por derecho de exámen y título 80 pesos fuertes, de los que se descontarán las cantidades abonadas por matrículas. En caso de reprobacion en el exámen, la mitad de esta suma les será devuelta, quedando la otra mitad á beneficio de la Facultad.

7.° Las Parteras estrangeras, para ejercer su profesion en este pais, quedan obligadas á rendir el exámen teórico–práctico de que habla el art. 4.°

8.° Para ser admitidas á exámen presentarán el competente diploma de Facultades conocidas.

9.° Abonarán 100 pesos fuertes por los derechos establecidos en el art. 6.° y bajo las mismas condiciones en caso de reprobacion.

Capítulo 4.°

Flebotomistas.

Art. 1.° Los que quieran ejercer la Flebotomia quedan obligados á estudiar en dos años las materias siguentes: 1er. año—Anatomia del cuello, del brazo, del pié y la circulacion en general, con el Catedrático de Anatomia: 2.° año—Todas las operaciones de la pe-

queña cirujia con el Cátedràtico del ramo.

2. ° Durante los dos años de estudio de que habla el artículo anterior, asistirán diariamente à las curaciones en el Hospital General de Hombres.

3. ° Cada año sacaràn la correspondiente matrícula.

4. ° Concluidos los dos años de estudio rendiràn un exámen teórico–práctico que durará una hora.

5. ° Abonarán por derecho de exàmen y de título 40 pesos fuertes.

6. ° Podrà ser admitida al exàmen que ordena el art. 4. °, toda persona que presentare certificados ó títulos en regla, que acrediten haber hecho los estudios teórico–prácticos que prescribe el art. 1. ° en Escuelas conocidas, y abonará ademas por el derecho establecido en el art. anterior 50 pesos fuertes.

TITULO 8. °

Disposiciones Generales.

CAPITULO UNICO.

Art. 1. ° Al Catedrático que faltase á los exámenes, á las aulas ó á las sesiones de la Facultad, sin causa justificada y sin prévio aviso, se le descontará el sueldo correspondiente á ese dia. Cuando estas faltas fuesen tres en el mes, perderá el sueldo correspondiente á dicho mes, cuya cantidad ingresará á los fondos de la Facultad.

2. ° Se reputará falta al aula cuando el Catedrático asista media hora despues de la fijada por el Reglamento.

3. ° Todos los exámenes tendrán lugar à una hora fija, despues de concluido el servicio de los Hospitales, y las lecciones de la Escuela.

4. ° Ninguna resolucion de la Facultad será valida, sino fuere sancionada por una mayoria de cinco votos cuando menos.

5. ° Al fin de cada mes se pasará al Gobierno una lista de las faltas que los Catedràticos hubieren cometido en el desempeño de sus obligaciones, firmada por el Presidente y refrendada por el secretario.

6. ° Cuando la Facultad fuere consultada por el Gobierno sobre algun caso de Medicina Legal ó cualquier otro asunto concerniente à la profesion, no podrà dictaminar sino con asistencia de seis de sus miembros cuando menos.

7. ° Tendrà dos sellos del mismo modelo, uno grande y otro pequeño, el primero para sellar los diplomas que ella acordare, y el segundo para sellar la correspondencia y demas papeles que deban ser timbrados. Se adopta el adjunto modelo.

8. ° Se abonarà por derecho de exàmen y diploma de Doctor en Medicina de la Facultad, la cantidad de cien pesos fuertes, por los que hubieren cursado en otra Facultad, y 80 por los estudiantes de esta Escuela, que serà depositada en secretaria antes del exàmen. En caso de reprobacion se devolverà la mitad de ella al interesado, quedando la otra mitad á beneficio de la Escuela.

9. ° A los que hubieren hecho sus estudios en esta Facultad, se les descontará, de los derechos de exámen y diploma prefijados en el artículo anterior, las cantidades que en el curso de sus estudios hubiesen pagado por derecho de matrícula.

10. El que hubiese sido reprobado en los exámenes generales de grado ó de reválida, no podrá presentarse á un nuevo exámen sino seis meses despues de la reprobacion.

11. El que se presentase á un nuevo exámen habiendo sido anteriormente reprobado, solo tendrá que depositar la mitad de los derechos prescriptos en el art. 8. °, cantidad que le será devuelta en caso de nueva reprobacion.

12. El que fuese reprobado dos veces consecutivas en los exámenes de reválida, no podrá solicitar un nuevo exámen sino pasados dos años. Esta disposicion se estiende igualmente á los Farmacéuticos, Dentistas, Parteros y Flebotomistas.

13. Todos los artículos de este reglamento pueden ser modificados ó alterados anualmente por la Facultad, dando antes cuenta al Gobierno para su aprobacion.

14. Las modificaciones ó alteraciones de que habla el artículo anterior, solo podrán ser propuestas por la Facultad en la primera sesion anual que establece el artículo 4. ° del título 1. °

Sello de la Provincia de Buenos Aires.

Modelo de diploma para el grado de doctor en Medicina.

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES.

NOS el Presidente, Dr. D.................................Catedrático ....

Sea notorio á todos cuantos vieren este público instrumento, que á consecuencia de haber sido aprobado en los exámenes que ante nos rindió D. natural de , de años de edad, segun consta del libro mayor de grados, tuvimos á bien acceder á la súplica que nos hizo para que le confiriesemos el grado de Doctor en Medicina, lo que verificamos el dia con las solemnidades que prescribe el Reglamento de la Facultad, despues de haber prestado sobre los Santos Evangelios el juramento de ser fiel en el ejercicio de la Medicina á las leyes del honor y de la probidad.

Por todo lo que se manda estender este Diploma con el cual, tanto en esta Escuela como en el órden civil, gozará de todas las prerogativas que le confieren las leyes en todo el territorio de la República, y podrá usar y ejercer libremente su profesion.

Dado en Buenos Aires á

(Firma del Presidente)
(Firma del Secretario)

Firma del Padrino de Tésis)
(Firma del suplicante)

Sello de la Facultad.

En los Diplomas de Farmaceuticos, Dentistas, Parteras &a., se dirá "para que le diesemos el título ó licencia de" en vez de decir "para que le confiriesemos el grado &a."; y en lugar de la firma del padrino de Tésis, estará la del Catedrático mas antiguo de los que le hubieran examinado. Tambien en el lugar donde dice "fiel en el ejercicio de la Medicina" dirá "fiel en el ejercicio de la Farmacia, Partos, &a.

Octubre 4 de 1853.

Se aprueba el Reglamento que ha formado la facultad de Medicina para el arreglo y gobierno de la Escuela. En su consecuencia publíquese y póngase inmediatamente en ejecucion, quedando como queda revocada toda disposicion que hubiere en oposicion con lo dispuesto en el presente. Comuníquese al Presidente de la Facultad y à la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

Rúbrica de S. E.

TORRES.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse à V. E. para poner en su conocimiento, por especial encargo del Exmo. Sr. Gobernador, que restablecida plenamente la paz, y el imperio de la Ley en todo el territorio de la Provincia, y cuando el Gobierno se ocupaba con el interes y esmerada contraccion que se requiere, en remediar los deplorables males de toda clase causados por los rebeldes en toda ella, durante el periodo de la lucha que sostuvieron contra las autoridades legítimas, se han recibido avisos fidedignos de que los cabecillas de esa rebelion, asilados en la Provincia del mando de V. E., y situados en las inmediaciones de su frontera, se ocupan con todo tezon y descaro, en prepararse para emprender nuevas hostilidades contra esta Provincia, à cuyo efecto trabajan en seducir à algunos habitantes de la campaña, al mismo tiempo que alientan à sus adeptos que han quedado en ella, y á quienes el Gobierno dejó una vez que quedaron inofensivos y vendidos.

V. E. comprenderà facilmente el inmenso daño que pueden causar esos hombres para quienes la anarquía, el pillage y los desórdenes es el modo de vivir á que mas se avienen, y del cual no està muy distante el tiempo en que han sacado grandes provechos á costa de las fortunas particulares de la Provincia.

Tampoco al Gobierno de Buenos Aires conviene tener à la Provincia armada y pronta à una nueva guerra con que la amenazaren los rebeldes asilados en esa Provincia, ni menos hacer frente à los crecidos gastos que le demandaria la conservacion de un egército fuerte y respetable situado en la frontera, para impedir las tentativas que puedan hacerse contra la Provincia.

Por otra parte, el Gobierno de V. E. en la nota que se sirvió dirigir al infrascripto con fecha 31 del pasado Agosto, ha manifestado que por parte de la Provincia de Santa Fé se desea lo mismo que por la de Buenos Aires, la Paz; y en vista de tal declaracion, el Gobierno del infrascripto dista mucho de creer que el Gobierno de V. E. mire indiferente que emigrados de la Provincia de Buenos Aires asilados en su territorio, conviertan este en un taller de conspiraciones contra la tranquilidad de aquella con quien se desea estar en paz.

Es por todo esto que el infrascripto tiene órden de su Gobierno para pedir à V. E. en el interés de la Paz que tan sinceramente desea conservar este Gobierno con todas las Provincias hermanas, el alejamiento inmediato de esa Provincia de los exgefes que pertenecian à los rebeldes de la de Buenos Aires, y que asilándose en ella, se han hecho indignos de la generosa hospitalidad que se les acordó por sus constantes maquinaciones contra la tranquilidad de la Provincia de Buenos Aires.

Al buen criterio de V. E. no podrá ocultarse que la pronta adopcion de esta medida, tan justamente reclamada por el Gobierno del infrascripto, contra unos hombres conocidamente anarquistas y avezados al desórden, al paso que evitarà sensibles desinteligencias entre ambos Gobiernos que el de Buenos Aires desea à toda costa impedir, servirá tambien para estrechar los lazos de confraternidad y union á que son llamados ambos Pueblos y Gobiernos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

LORENZO TORRES.

El Administrador General de Correos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Lorenzo Torres.

Considera el infrascripto, Sr. Ministro, serle indispensable y aun de su rigoroso deber, dar á V. S. parte para que se sirva elevarlo al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, de la humillante dependencia, á que por disposiciones de Urquiza, se sujetan los conductores de la Balija de Buenos Aires salientes de esta Estafeta con la correspondencia del Perú y hasta Mendoza, luego que en la jurisdiccion de Santa Fé llegan á la posta de los Cerrillos, cuyo Maestro les fuerza apesar de su resistencia y representaciones, à dirigirse al Rosario, para donde tan solo son auxiliados, por consiguiente sujetàndolos à violar las espresas prevenciones de esta Administracion, de no estraviar las vias de posta á posta que les señala el itinerario general en direccion à aquellos destinos.

No tiene noticia este oficio que semejante medida reconozca prévio avenimiento entre este Gobierno y el del Dictador: si cree que éste, para hacerla efectiva, no ha hecho proceder otro acuerdo que el propio, en tiempo que llegó à consentir llegada la época de agotar nuestro Erario, y ultrajar nuestra Provincia.

Como el Sr. Ministro ha de colejir de lo espuesto, esta medida tiende ostensiblemente à gravar la hacienda pública, en el hecho de estrechar à la Renta de Correos al pago de leguas que no estàn reguladas, ni para correr las cuales se hallan los Correistas expensados: disposicion que por otra parte contribuye á postergar sus marchas, al desconocimiento de nuestros derechos, y aun [lo que es mas intolerable] à ofrecer à los pueblos del interior una idea desfavorable de nuestra posicion, y la de preponderancia del Dictador, y à que se le observa la facultad de obligar à nuestros conductores à que ellos sean tambien los de sus anàrquicas é incidiosas relaciones con los Caudillos que apoyan sus principios fatales.

El Sr Ministro à vista de lo espuesto, se dignarà acordar lo conveniente.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Juan Manuel de Luca.

Octubre 5 de 1853.

Diríjase la nota acordada al Exmo. Gobierno de Santa Fé, y adjúntese en copia en contestacion.

Rúbrica de S. E.

TORRES.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1853.

Al Administrador General de Correos.

El infrascripto ha recibido y elevado al conocimiento de S. E. el Señor Gobernader, la nota de Vd. fecha 3 del corriente, participàndole las vejaciones que sufren los conductores de la balija de Buenos Aires, á quienes se obliga à seguir hasta el Rosario, así que llegan à la posta de los Cerrillos en la jurisdiccion de Santa-Fé.

S. E el Sr. Gobernador lamenta si bien no estraña, que tales actos se cometan por el Gobierno de Santa Fé, y enteramente de acuerdo con Vd. acerca de la gravedad del caso, y conforme tambien con las consecuencias y resultados que el Sr. Administrador de Correos deduce del proceder de las autoridades Santafecinas, el infrascripto con esta fecha se dirige al Exmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fé, reclamando contra los enunciados actos de sus subalternos, segun lo verà Vd. por la cópia adjunta de dicha reclamacion.

Dios guarde à Vd. muchos años.

LORENZO TORRES.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse à V. E. con el objeto de poner en su conocimiento un hecho grave, ó mas bien dicho, una serie de hechos graves à los cuales no duda el Gobierno prestarà el de Santa Fé toda la atencion que merecen, y les pondrà un pronto remedio, pues asi lo exige la justicia.

Por una nota que ha pasado à este Ministerio el Administrador General de Correos, se ha impuesto el Gobierno de que los conductores de la balija de esta Ciudad para el Perú y hasta Mendoza, son obligados por las autoridades subalternas de esa Provincia à seguir hasta el Rosario, así que llegan à las posta de Cerrillos, en la jurisdiccion de Santa Fé.

No es esta la primera vez que se ponen en noticia de este Gobierno actos semejantes, perpetrados por las autoridades Santafesinas, y que hieren hondamente los derechos y dignidad de esta Provincia, tan empeñada y tan celosa en respetar los de las demas Provincias, como tantas veces lo ha demostrado con hechos elocuentes.

El infrascripto, por mas que se esfuerza, no puede atinar con el objeto que pueda tener en vista el Gobierno de Santa Fé, al observar una conducta semejante, ocasionando con ella à esta Provincia un grande aumento en sus ya crecidos gastos de postas, forzando à los conductores de la correspondencia à violar las disposiciones espresas de la Administracion General de Correos, y, en sustancia, hostilizando con trabas y retardos los correistas que este Gobierno se esmera por conservar y fomentar, á costa de grandes sacrificios para que de ellos reporten las demas Provincias y el comercio de ellas, todas las conveniencias que son consiguientes.

El Gobierno lamenta la necesidad en que se encuentra de acudir à V. E., con el objeto que lo hace en la presente; pero faltaria à su propio decoro si prosiguiese guardando silencio sobre hechos que se ejercen con menosprecio de los derechos de esta Provincia: pues V. E. no podrà poner en duda que es incuestionable el que asiste à este Gobierno para trazar à sus Correos el itinerario que han de seguir al atravezar el territorio de una Provincia hermana, cuando de ello no le resulta á esta el mínimo perjuicio, sino, por el contrario, no pequeños beneficios, y cuando, como sucede en el presente caso, no se quebranta ningun pacto preexistente, en cuya única hipótesis, podrian proceder las autoridades de Santa Fé, de la manera que hoy lo hacen.

El Gobierno del infrascripto, pues, espera que V.E. en fuerza de las consideraciones que anteceden, se servirà poner remedio à un vejamen tal como el que dà motivo à esta nota, removiendo las trabas que hoy se oponen al libre tránsito de los Correos que salen de esta Ciudad y atraviesan el territorio de esa Provincia, en direccion à las demas de la República. El Gobierno de esa Provincia darà así un testimonio de sus deseos de paz, y de su interes por que las relaciones entre las Provincias que forman la República, lejos de hallar obstàculos, encuentren todas las facilidades de que han gozado antes de ahora.

Dios guarde à V. E. muchos años.

LORENZO TORRES.

El Administrador General de Correos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Lorenzo Torres,

La Administracion ha tenido lugar de convencerse desde el dia en que el Dictador de Entrerios fué arrojado de la Provincia, que las correspondencias asi de ida, como de vuelta de las Estafetas del interior, han decrecido enormemente lo que induce à presumir que cuando menos es el efecto de una calculada suspension, haciendo por consiguiente ineficaces cuantos esfuerzos y sacrificios hace esta Provincia para animar las relaciones anteriores con los pueblos de la Confederacion.

En estas circunstancias la marcha de nueve correos mensuales hàcia esos destinos, no apareciendo adaptables à ellas, parece deberà fijar la atencion del Exmo. Gobierno, desde luego que sus esperanzas de prosperidad comercial y de progreso, apareciendo por ahora sin efecto favorable, es llegado el tiempo de suspender por las tres vias uno de los 9 correos mensuales y reducirlos à solo seis, porque en esta resolucion se consulta el ahorro de una cantidad crecida de pesos metàlicos y dinero moneda corriente, no omitiendo insinuar à V. S. que esencialmente estos gastos de correos se han elevado à una suma de 16726 pesos de la misma moneda corriente en el mes anterior al de la fecha, cuya suspension podia ser durable hasta el tiempo que se renueven nuestras relaciones con el interior de una manera mas positiva y constante.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Juan Manuel de Luca.

Octubre 5 de 1853.

Contéstese lo acordado de acuerdo con lo propuesto por el Administrador de Correos.

Rúbrica de S. E.

TORRES.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1853.

Al Administrador General de Correos.

El infrascripto se ha impuesto de la nota de Vd. fecha 3 del corriente, poniendo en conocimiento del Gobierno haber disminuido considerablemente la correspondencia tanto para el interior como procedente de él, y proponiendo se reduzcan á seis los nueve correos que actualmente estàn en egercicio.

S. E. el Sr. Gobernador ha dado órden al que firma para decir à Vd. en contestacion, que en esa disminucion de la correspondencia que no puede menos que lamentar, no debe verse otra cosa que uno de tantos resultados fatales, asi de la situacion en que se ha encontrado la Provincia, como del estado de nuestras relaciones con las demas Provincias que es oscuro é incierto, y, sobre todo, de la influencia fatal que egerce sobre ellas el General Urquiza, el cual se esfuerza para poner todas las trabas posibles à las relaciones entre aquellas y nosotros.

En consecuencia de lo espuesto, queda Vd. suficientemente autorizado para hacer la reduccion propuesta; pues en ella se consulta la economía, y ademas, por que de la nota de Vd. aparece ser exesivo el número de nueve correos que hoy estàn en egercicio, teniendo en consideracion lo reducido de la correspondencia que ellos conducen.

Dios guarde à Vd. muchos años.

LORENZO TORRES.

Ayudantia de la Comandancia General de Marina en el

Riachuelo, Septiembre 29 de 1853.

Al Sr. Comandante General de Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. S., como hoy à las dos y media de la tarde, he tenido la satisfaccion de llenar los laudables deseos de V. S., concluyendo el abalize del Canal de la entrada de este Riachuelo. Las balizas estàn colocadas en el veril del banco de Barlovento ó del S. E.; bien enterradas, guardando una distancia, de quince varas de una à otra, en número de ciento y veinte y cinco: resultando ocupar una línea de mil ochocientas setenta y cinco varas, en toda la estension desde donde afuera se llama primera baliza, hasta el codillo de los juncos. En la primera de afuera, en la del codillo frente al fragmento de Casco, y en el codillo de los juncos, les he puesto una grínpola blanca, y en el fragmento de casco en el banco de sotavento una percha con una grínpola negra. Mi objeto al hacerlas colocar guardando esa distancia entre una y otra: ha sido que, tomando el término medio del largo de los buques que surcan este Canal (es decir cuarenta y cinco pies) puedan navegarlo de noche; porque desde que dejen una por la popa, tienen ya la otra bajo de la proa, y asi sucesivamente hasta entrar en salvo. El canal desde su embocadura hasta el codillo de los juncos que ya promete seguridad corre S. O. ¼ O. con N. E. ¼ E. del compas, dando siempre algun resguardo á los codillos ó herraduras, que siempre forman àngulos salientes.

Ahora solo me resta recomendar á la consideracion de V. S., al patron y marineros del bote de esta oficina por lo bien que se han portado en un trabajo que ha sido preciso hacerlo con el agua al cinto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Segui.

El Presidente de la Comision Administradora del Hospital Gener. de Hombres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

El Presidente de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, tiene el honor de adjuntar à V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, el Estado que manifiesta el movimiento de este Hospital en todo el presente mes.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Juan B. Molina.

Octubre 3 de 1853.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

TORRES.

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

ESTADO que manifiesta su movimiento en todo el presente mes.

	Militares	Paisanos	Dementes	Militares	Paisanos	Dementes
Existencia en 31 de Agosto	....	....	..	178	55	70
Entrada en el presente mes	...	...	..	59	76	4
				237	131	74
BAJAS.						
Salieron curados en dicho mes	100	55	"			
Murieron en el mismo period.	5	21	2	105	76	2
Existentes hoy	....	...	...	132	55	72
				TOTAL.	259	

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.

Vicente Llanuza.

V. ° B. ° —*Molina.*

Comandancia General de Marina

Los propietarios de algunas pilas de piedra que existen frente à esta Comandancia General, que obstruyen el paso público é imperfeccionan el paseo de la Alameda, deberàn removerlas en el término preciso de ocho dias. En la inteligencia que si no obedeciesen esta órden, pues es por segunda vez, la Comandancia tomarà medidas, poniendo la piedra à disposicion del Departamento de Policia por tal infraccion.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1853.

Manuel de Escalada.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 6 DE 1853.

A la Lejislatura del 53.

II.

Os hemos insinuado lijeramente nuestro modo de ver respecto al organismo de la Constitucion Provincial cuya confeccion os está encomendada, y la necesidad que hay de que en ese trabajo procedais con sumo tino y liberalidad, evitando el que ella sea un escollo para la organizacion Nacional ó para la formacion del Gobierno Central que mas tarde ó mas temprano debe presidir la República.

Hemos dicho algo tambien sobre la conveniencia de que asumais el carácter de reformadores, á fin de destruir los hábitos y leyes engendradas por tantos años de desquicio y de tiranía, y de arrancar desde su raiz los principios equívocos en que se apoya nuestro modo de ser social ó sea nuestro régimen interno.

Teneis que conciliar dos grandes exijencias de política y de actualidad. Teneis que asegurar el presente de la Provincia, precabiendo el porvenir nacional: esto es sério é importante mas de lo que á primera vista parece: pero el patriotismo y vuestra ilustracion os aconsejarán.

Las Municipalidades.

Cualquiera que se tome la pena de estudiar el sistema orgánico de la gran Confederacion Norte-Americana y de buscar la causa principal de su progreso y felicidad, la encontrará sin duda, como la encontró Tocqueville, en sus buenas costumbres y en *sus libertades municipales.*

La municipalidad es el alma del sistema democrático, por no decir el complemento de la democracia: y debió ser la base de nuestra organizacion social.

"La cuestion capital (decia el ilustre y malogrado Echeverria) en punto á organizacion, era y es, hallar un modo de institucion que hiciese poco á poco apta la sociedad argentina para el régimen democrático. Esa institucion debia ser educatriz como una escuela, conservadora y protectora como una autoridad local. Ahora bien: ¿cuál es la institucion única que en la historia y en la práctica de las sociedades modernas llena de un modo mas completo esas condiciones? *La institucion municipal.* Para mí está en la organizacion del *distrito municipal* el gérmen de la organizacion de un pais."

La *Municipalidad* no es una planta nueva entre nosotros; ella existió bajo el régimen colonial y fué devorada por la revolucion. A ella sin embargo son debidas muchas creaciones útiles y multitud de establecimientos de beneficencia. De su seno, es decir, del Cabildo de Buenos Aires, salió tambien esa revolucion prodijiosa que debia transformar el régimen político de la América y dar la libertad al nuevo mundo.

La revolucion, celosa de sus prerogativas, y ciega por lo general en su marcha, destruyó el sistema municipal, y, como dice un publicista argentino de gran nota, "en nombre de la soberania "del pueblo se quitó al pueblo su anti-"guo poder de administrar sus negocios "civiles y económicos."

Los *cabildos* cayeron y fueron reemplazados por la *policia militar* y por la judicatura civil, elejible y removible á voluntad del poder oficial, y la "libertad republicana pereció á manos del despotismo político restaurado sin el contrapeso que antes le oponia la libertad municipal."

"Desde entonces, continua el mismo escritor á quien citamos, la Rèpùblica Argentina, inundada de gobernadores omnipotentes, presentò el cuadro de los pueblos europeos del siglo XI, en que, los grandes señores feudales eran los árbitros pesados de las ciudades."

Al autor de estas palabras le faltó añadir, y esa especie de *feudalismo oficial* rije todavia en las Provincias Argentinas, y rejirá mientras no sean restablecidas y organizadas debidamente las municipalidades. La constitucion Nacional sin un sistema general de municipalipades no hará mas que reunir todo ese *feudalismo*, toda esa omnipotencia local de que hoy disponen los gobernadores en manos de la autoridad nacional, con lo que quedaria formada una especie de autocracia, ò de despotismo modificado por leyes sin aplicacion ni sentido.

Antes de cerrar pues este artículo, consagrado á las municipalidades, vamos á transcribir algunos párrafos de la obra que, con el título de "Derecho Público Provincial," acaba de dar á luz en Chile el Dr. D. J. B. Alberdí, cuya opinion en materia de derecho constitucional y administrativo no pueden ser sino muy respetables.

Dice el Dr. Alberdi:

"La organizacion local, mas realizable y fácil, prenderá mas presto que la organizacion general, que se apoya generalmente en aquella. *La patria local, la patria del municipio, del departamento, del partido*, será el punto de arranque y de apoyo de la gran patria argentina.

Este es el significado que tiene la idea de los que han dicho con razon mas de una vez, que era necesario empezar por la organizacion de las provincias en particular antes de proceder á la organizacion general de la República."

Despues de aceptar la verdad de esta opinion, modificándola con las consideraciones políticas que hacen necesario el que la organizacion Nacional preceda á la organizacion Provincial, ó sea simultánea, añade el publicista. "Ambas operaciones son parte de una misma obra, que abraza á la vez la construccion de las ruedas pequeñas y de las ruedas principales de la máquina compuesta y multíplice que se llama Organizacion del Estado."

"Las Constituciones provinciales deben pues poner en manos del vecindario reunido y representado en los cabildos de su eleccion, como sucedia antiguamente.

"1. ° La Administracion de justicia, civil y criminal, en 1. ª instancia, por alcaldes y rejidores vocales del Cabildo elejidos por el pueblo á votacion directa. Asi la persona, la propiedad, la honra de los vecinos tendrán la seguridad y garantias que solo de un modo imcompleto pueden procurarlos los jueces elejidos y amobibles por los gobernadores políticos.

"2. ° La policia de òrden de seguridad, de limpieza, de ornato. Este punto de la Administracion es negocio doméstico, indeclinable de los vecinos y nada mas que de ellos. La persecucion de un incendiario, la captura de un asesino, la clausura de una cloaca que infesta à la poblacion, no deben estar confiadas á un gobernante que recida á 10 ò 20 leguas, porque su olfato, sordo al olor, su interés asegurado del ladron distante, y su sensibilidad poco movida por la sangre que no ha visto correr, no pueden tomar el interes activo y eficaz del vecindario mismo que sufre esos inconvenientes.

"3. ° La instruccion primaria de la niñez del partido ó vecindario. Los vecinos son el mejor Juez de las necesidades del lugar en cuanto al número de escuelas. Ellos deben instalarlas, vijilarlas, sostenerlas por sí mismos, sin injerencia del poder político.

"4. ° Los caminos y puentes, las calles y veredas deben estar bajo el cuidado inmediato de la municipalidad ó vecindarios. Colocar esos preciosos intereses en manos de un gobernador

ocupado en cosas mas altas, es entregar lo que mayor cuidado y vijilancia exije á procuradores ocupadísimos, ó distraidos en cosas que los afectan mas de cerca.

"Los hospitales para el pueblo indijente, las casas de curanza y de educacion para los niños expuestos por la miseria ó el honor burlado, los establecimientos de refujio de los inválidos del trabajo ó de la industria, los asilos para extrangeros desvalidos [porque el socorro dado al extrangero enfermo es un medio de atraer al extrangero sano] son otros tantos asuntos que deben estar en manos del pueblo representado por su cabildo local.

"Un gobernador, gefe de soldados teniendo que vivir en asecho contra la insurreccion política, ocupado en cumplir las órdenes del Gobierno general y de hacer cumplir las leyes de la Provincia, ¿puede tener la vocacion, la aptitud, el celo convenientes para el manejo de esos intereses?

"5. ᵒ La inmigracion; es decir, el enriquecimiento, el aumento del vecindario, el incremento personal del municipio, debe ser asunto suyo, manejado por su cuenta. El cabildo local de estos lugares desiertos debe reasumir sus deberes de política, de educacion, de órden, de progreso, en el deber de provocar la inmigracion de habitantes capaces de servir al fomento y desarrollo de esos fines, por hombres con hábitos ya formados de industria, de órden y de civilizacion.

"6. ᵒ Las rentas, los fondos, los medios de crèdito y de todo género para llevar à egecucion esos objetos y propósitos, deben ser puestos en *manos* de los cabildos, porque de lo contrario es como no darles facultad ninguna.

"La constitucion que dá facultades y atribuciones á los Cabildos y no les dá los medios de ponerlos en práctica, mistifica y burla á los vecinos; levanta un ejército al cual arma con sable de palo; crea un poder en el nombre, y una impotencia en la realidad."

Supresiones.

Por falta de espacio nos vemos obligados á suprimir dos artículos editoriales, tres correspondencias, y todos los hechos locales: lo sentimos deveras y pedimos por ello una escusa á los interesados.

PUBLICACION SOLICITADA

Sres. Redactores de "La Tribuna."

Mucho agradeceria á Vds. tuviesen la bondad de insertar en su acreditado periódico la siguiente contestacion que dirijo á *Unos Comerciantes*.

Sres. Comerciantes.

He leido la contestacion que Vds. han tenido la bondad de dirijirme en el "Nacional" y les doy las gracias por el esfuerzo que han hecho en creer que poseo la primera condicion, de las dos necesarias, para dirijirse á un pueblo culto. *La buena fé y sanas intenciones.* Yo, sin esfuerzo alguno, reconozco en los SS. Comerciantes mucha ilustracion y una fraseolojia muy bella. Pero Vds. me dispensarán si apesar de tanta elocuencia, mi razon no se alucina y permanezco en la misma conviccion, de que la necesidad mas vital para la Provincia de Buenos Aires es su Constitucion provincial.

Respecto á la opinion de la mayoria porteña no puedo convenir con Vds. en que no clame por la Constitucion provincial préviamente á todo arreglo. He oido hablar á la mayor parte de la Guardia Nacional *porteña*, à todas mis relaciones, y todos, todos la desean con vehemencia. Vds. habrán oido entre sus relaciones una opinion contraria, está bien, pero siento que no hayan querido descifrarme el carpetazo al Sr. Aneiros.

Dicen Vds. que yo no conozco el pasado y que los sucesos del año 29 que refiero son inexactos: *pues que en aquel año Buenos Aires no mandó ningun ejército, ni dineros á las Provincias, y que en los libros de la Tesoreria puedo tomar una prueba de ello.* ¡Por Dios, Sres. Comerciantes, conocedores del pasado! Hablando sobre un asunto tan formal, no han debido Vdes. chancearse de ese modo. Todo el mundo sabe que el egército que llevò el Sr. General Paz fué mandado por el Sr. General Lavalle Gobernador de Buenos Aires, que en él iban Arengreim, Laraya, Paunero, Tejedor, Diaz y otros infinitos que no pertenecian á los contingentes de las Provincias. ¿ Pero de qué otro modo pudo haber ido ese egército sino mandado por Buenos Aires? ¿ Por solo la voluntad del Sr. General Paz? ¿ Representaba entonces ese señor alguna autoridad suprema? El equipo que llevó ese egército no valia muchos miles? ¿ quien lo costeó? ¿ no fué Buenos Aires? ¿ No gravitan hoy sobre su tesoro las letras giradas por los Gobiernos de Salta y Tucuman, para auxiliar con sus fuerzas al General Paz contra Quiroga? Esos Gobiernos no tenian como moverse si los Sres. Achaval, Haedo y Garmendia no les hubieran asegurado de parte del de Buenos Aires que él pagaria el empréstito que levantasen para equipar sus divisiones, y ellas fueron las que ayudaron al General Paz á concluir con Quiroga. Son estas unas cosas tan sabidas, que para negarlas es preciso faltar enteramente á las dos condiciones precisas que Vds. han indicado, para dirigirse á un pueblo culto. *La buena fé y el conocimiento del pasado.* Solo un porteño ha habido que se halla atrevido á negar los sacrificios hechos por Buenos Aires en favor de la independencia y libertad de todas las Provincias, y no es fácil se encuentren muchos Fideles; por cuya razon he llegado á sospechar que Vdes. no son porteños.

Pero aun hay mas, si Vds. estuvieron el año 29 en Buenos Aires, es muy probable que hayan oido decir que el General Lavalle mandó órden á ese egército para que contramarchase, y el gran disgusto que causó su desobediencia. No queria recordar estos hechos; pero Vds. me han obligado desfigurándolos de un modo *tan ingrato*.

En cuanto á lo que Vds. dicen que *si el egército del General Paz se hubiera quedado entonces en Buenos Aires junto con el del General Lavalle, la causa de la civilizacion y de la libertad hubiera siempre sido derrotada*; me asisten muy fuertes razones para sostener lo contrario. Pero antes de esponerlas es preciso no dejar pasar inapercibido ese egército del General Paz *en Buenos Aires*, que se empeñan Vdes. en hacer aparecer como en alianza con el General Lavalle, y no bajo su obediencia como Gobernador que era de esta Provincia. Sres. Comerciantes, aquí no ha tenido ni podido tener ningun egército el General Paz independiente de la suprema autoridad de la Provincia de Buenos Aires. Cuando el General desembarcó en este pais, procedente del Estado Oriental, quedó á las órdenes de este Gobierno. El General Lavalle lo nombró su Ministro de la Guerra y luego le confió algunos cuerpos en la frontera del Norte para esa espedicion á las Provincias. Se los entregó bien provistos de armamento, municiones y vestuarios, *costeado todo con el dinero de Buenos Aires.* Pero pasemos á esponer las razones que he ofrecido.

Supongamos que Buenos Aires hubiese circunscripto su revolucion de esa época á su sola Provincia, que se hubiese organizado y preparado de un modo imponente, que hubiese abierto las puertas de su Legislatura proclamando el solo imperio de la Ley, protegiendo al comercio y á la industria y declarado á las demas Provincias que ella no turbaria su paz y régimen interior. ¿ Se habrian movido entonces esos caudillos? Es imposible, porque ni elementos tenian para esa gran cruzada que Vds. dicen. Pero ir á buscar en sus cuevas á esos caciques y á imponerles la *Organizacion á palos*, era obligarlos á que por el instinto natural de su conservacion hiciesen la guerra á todo trance, inundando los campos de sangre y ruinas. Así mismo, el egército del General Paz triunfó de la mayor parte de ellos, y aun hubiera hecho mas si una fatalidad, única en la historia, no hubiese detenido sus marchas.

No volvamos á provocar á las Provincias, Sres. Comerciantes, pues si lo hacemos es muy probable que aparezcan otros caudillos, y entonces la guerra es interminable ó con los mismos resultados. Tengamos presente el estado vidrioso de nuestra campaña. Nuestros paisanos están cansados de la guerra, desean entrañablemente la paz y es preciso convenir en que si acudieron presurosos al llamamiento del rebelde Lagos, fué porque se les hizo entender que los del pueblo eran los promotores de la guerra que se queria llevar á las Provincias, arrancándolos del seno de sus familias y obligándolos á abandonar sus intereses. Solo con un pretesto semejante pudo Lagos reunirlos para sus inícuos fines. Proclámese la paz y entonces ningun caudillo tendrá el poder de moverlos á su antojo. Organizémonos, preparemos un egército respetable para nuestra seguridad interior, como afortunadamente vemos que lo está haciendo nuestro sabio Gobierno, y digamos á las Provincias (no á Urquiza ni á su Congreso) estamos prontos á entrar en el arreglo de la Constitucion Nacional. Si ellas no quieren convenirse, seguiremos nosotros con nuestra Constitucion fomentando el comercio y la industria, perfeccionando nuestras instituciones; educando las masas é inspirándoles el amor y respeto á la Ley, hasta que el tiempo y las relaciones que produce el comercio y contínua comunicacion, hayan hecho desaparecer los odios y prevenciones suscitados por Urquiza. Ellas mismas principiarán á imitar nuestros adelantos de todo género y acabarán por unirse con nosotros. Este medio es mas lento, es verdad, pero es mas seguro. Si desgraciadamente intentasen atacarnos y viniesen à tocar nuestras puertas nos hallarian unidos y fuertes, y como decia el Sr. Mármol, se quedarian con el llamador en la mano. Bien lo ha probado ya el General Urquiza.

Otra equivocacion muy grande padecen Vds. Sres. Comerciantes, al decir que los partidarios de Rosas, es decir, los Urquizistas, tanto de aquí como de las Provincias son partidarios del aislamiento. Esta seguramente es otra chanza como la anterior. Con que Urquiza es partidario del aislamiento y ha venido á sitiar nuestra ciudad haciéndonos una guerra cruel y asoladora para que nos aislemos? El célebre Congreso de las 13 tambien es partidario del aislamiento? Bravo, bravo. ¿Y eso se llama dirigirse á un pueblo culto con buena fé y sanas intenciones? No Sres. Comerciantes, yo no me atreveria á hacer à Vds. semejantes recriminaciones, porque eso seria echar combustibles á la hoguera, fomentar nuestras disensiones y envolvernos en un caos para hacer desaparecer la importancia de Buenos Aires. Eso es lo que ha querido el congreso con su ley de capitalizacion. Eso es favorecer sus planes y los de las Provincias que miran con envedia el poder y las riquezas de nuestra patria. Los verdaderos porteños queremos la paz, la tranquilidad, el comercio, como únicos medios para conseguir una Organizacion Nacional estable, impuesta por la razon y el convencimiento y no á palos. La guerra produce los caudillos y no la verdadera libertad.

El Porteño.

SECCION DE POLICIA.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir á las disposiciones vigentes de Policia.

Hermeto Herduà, por galopar	20
Tomas Celis, por idem	20
Pedro Tealdo, por idem	20
Fernan Bustos, por idem	20
Sr. Baber, por idem	20
Juan Vivó, por idem	20
Manuel Gomez, por idem	20
Justo Abadia, por idem	20
Angel Arroz y Harina, por idem	20
N. Latorre, por idem	20
Francisco Abadia, por idem	20
Juan Dupuy, por tener el carro atravesado en la calle	20
Patricio Buquet, por entrar con carretas à 4 bueyes en contravencion à lo dispuesto	50
El mismo por idem	50

Buenos Aires, Octubre 5 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez,

D. Lucas Romero ha oblado en la oficiçina de la 7. ᵃ Seccion 50 pesos en favor de D. Juan Spragon por daños que unos bueyes de aquel hicieron en la propiedad de éste; cuya cantidad ha donado en favor del Estado el mencionado Spragon, y se han aplicado à la obra del edificio del Departamento. Octubre 5 de 1853,

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Se previene al público que desde la semana entrante se harà el barrido en las calles el dia Jueves solamente, cuidando de que este se empieza à las 8 de la mañana y concluye à las 10. En consecuencia el que no lo haya verificado à las horas mencionadas será multado con arreglo à las disposiciones vigentes. Octubre 5 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez,

Por disposicion superior se saca à remate el derecho de peaje del Puente de Marquez hasta fin de Diciembre de 1853. Las propuestas cerradas se presentaràn en el Despacho del Gefe el dia 12 del corriente à las dos de la tarde, donde seràn abiertas à presencia de los licitadores, y elevadas inmediatamente al superior Gobierno para la aprobacion de la que resulte mas ventajosa. Buenos Aires, Octubre 1. ᵒ de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Departamento de Policia.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1853.
CIRCULAR.

Al Comisario de la Seccion....

Las plazas del Parque y la Concepcion, y el hueco de Cabecitas, son los únicos puntos señalados para el juego de las Pandorgas. Las demas Plazas, todas las calles y la ribera del rio, son lugares vedados, y usted no debe permitir á los niños jugar en ellos. Para que no se alegue ignorancia harà Vd. saber esta disposicion à todos los cabezas de familia por medio de los alcaldes y tenientes, recordàndoles que los niños que se tomen infringiendo lo mandado, seràn conducidos à esta casa central y castigados segun el caso lo requiere.

Dios guarde à Vd. muchos años.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

No habiéndose continuado, como debiera, la publicacion del aviso llamando licitadores para el remate de los Alfalfares pertenecientes al Estado en los terrenos denominados de la Calera, se invita nuevamente á los que quieran hacer propuestas, bajo las mismas condiciones de que el corte deberà hacerse en el término de 40 dias contados desde la fecha del remate, vencido los cuales quedarà à beneficio del Estado todo el pasto que no se haya levantado. Por consecuencia, se prorroga el término hasta el dia 15 del corriente à las 2 de la tarde, hora en que seràn abiertas las propuestas a presencia y en el despacho del Sr. Gefe.

Octubre 5 de 1853.

El Comisario de órdenes.
S. Mendez.

De órden Superior se llama á propuestas para obtener en remate el arrendamiento de la Chacarita denominada de los Colegiales, cuyas propuestas vendràn cerradas y seràn abiertas en el despacho del Gefe el dia 8 del entrante Octubre à las dos de la tarde. Las bases son las siguientes:—1. ᵃ Tres años de término; 2. ᵃ establecer y servir la posta del Norte; 3. ᵃ entregar mensualmente el importe del remate; 4. ᵃ no hacer cortes de montes sino en las estaciones competentes: 5. ᵃ entregar la chacra al vencimiento del término como se reciba con conocimiento del Gefe de Policia é intervencion del Juez de Paz y dos vecinos, quedando à beneficio del establecimiento las mejoras que se hagan en él.

En la oficina de órdenes de este Departamento estarà de manifiesto el inventario de la expresada chacarita. Octubre 1 ᵒ de 1853.

El Comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 5 de 1853.

CAMBIOS—Londres 67¼ sh. por una onza. Francia 84 fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.% Onzas 300½, patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

Despacho de Aduana.

Dia 5.

A L. Lanus—44 tercios yerba, 110 medios idem.

A Decoud Machain—1 cajon sombreros, 1 idem vestidos bordados, 1 idem sombreritos para niños, 2 idem tela para encerado.

A Hughes hermanos—1 fardo listado.

A J. Ottoni—41 umbrales mármol, 38 cajones idem.

A Narciso Martinez é hijos—10 cajas dulce, 5 barricas idem.

A Thompson y ca.—6 cajones zaraza, 1 idem platillas, 1 idem bareje, 2 idem medias crudas, 13 fardos tripe pintado.

A Hughes Stokes—3 cajones zaraza.

A R. del Saré Imbert—1 cajon frascos agua de olor, 1 idem menudencias, bordados, 2 idem pañuelos mezcla.

A C. J. Getting y ca.—20 cajones mesas, mesitas, sillas, aparadores, camas, catres, lavatorios, cómodas, necesarios, espejos, cajas para cuchillos y cucharas, bandejas de madera, sofaes, sillones, canastitos para sombrerero, almoadas para piés, 1 barrica loza para los lavatorios, 6 cajones ule para pieza como alfombrado, 3 barricas badanas, 1 cajon perfumeria, 100 barricas sal fina, 32 cajones con marquesas de hierro y bronce, 2 bocois adornos para cortinas, 1 cajon idem idem, 10 canastos loza, 25 toneladas carbon de piedra.

A D. Steward—2 cajones pañuelos de cambrai, 1 idem iden de hilo.

A Thonkinson—3 cajones zarazas de colcha, 1 idem linó, 1 idem zarazas, 1 idem paño.

A Dieg Steward—2 cajones pañuelos de cambrai, 1 idem ... de colores, 1 idem idem de hilo, 1 idem brin ... idem de hilo, 1 idem alemanisco, 1 idem rusia, 1 idem ... 30 docenas palas, uisco, 1 fardo ponchos ingleses, ... crejuelas de hilo, 2 barricas cuchillos de punta, 2 idem ...

A V. Gutierrez—2 cajones sombreros de paja.

REEMBARCOS,

A Corrientes—30 cajones jinebra.

A la Colonia—10 rollos tabaco, 10 barricas azúcar

A Montevideo—51 fardos y cajones efectos de tienda.

Al Rosario—82 sobornales yerba paraguaya, 1 cajon efectos de tienda, 34 bultos idem idem, 20 barricas cerberza, 56 rollos tabaco, 3 cajones cotonias.

MARITIMA.

ENTRADAS—Ultramar.—Dia 5.

De Barcelona el 10 de Julio, de Màlaga el 30 del mismo, de Rio Janeiro el 22 de Septiembre y de Montevideo el 2 del corriente, bergantin español "Monarca," de 218 toneladas, capitau A. Pages cargado y consignado à Llavallol, con 205 pipas, 40 medias vino tinto, 325 cuarterolas idem de Màlaga, 15 sacos garbanzos, 99 barricas aceitunas, 25 arrobas pimenton, 10 idem alpiste, 75 cajones jabon, 76 onzas de oro.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.
Dia 5.

Inglaterra, bergantin ingles "Thomazin," por J. Galt Smith y hermanos.

Montevideo, bergantin goleta nacional "Rama Negra," por Ocampo y Esperon.

Valparaiso, barca noruega "Balder," por Llavallol é hijos.

New-York, barca americana "Creole," por Z. Frazier y ca

HAN CERRADO REGISTRO.—DIA 5.

Càdiz, fragata española "Union," por S. Soriano con 7705 cueros vacunos secos, 431 idem baguales, 68 fardos nonatos y garras, 26356 astas

Habana, bergantin español "Amnistia," por Freyer hnos. con 3610 quintales carne tasajo.

Amberes, bergantin belga "Infatigable," por Adolfo Van Praet, con 16,410 astas, 3,000 cueros vacunos salados, 8028 idem idem secos, 331 tercios vacios para forro, 174 fardos lana y cerda.

Inglaterra, barca inglesa "Argentina," por Macalister y ca.—10,032 cueros de potro salados, 250 medias pipas sebo, 686 cueros vacunos salados, 17,000 caracues, 34,100 astas, 95 fardos cueros de carnero, 619 nonatos.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante,

Jueves 6.

Artículos y Acuerdo.

SRES. JUECES—

Cernadas y conjueces—Alsina (Dr. D. Juan José) y Esteves Saguí—Testamentaria de Da. Magdalena de las Carreras.

Viernes y Sábado.

No teniendo el Tribunal asunto alguno pendiente para el Viernes y Sàbado de esta Semana, por haber resuelto todas las causas que estaban à su despacho, se anunsiaràn las nuevas que pudieran entrar en estos dias, y tendrà lugar el Sàbado una visita particular de Cárcel.

Juez Semanero Señor Cernadas.

Buenos Aires, Octubre 1. ᵒ de 1853.

Escribano de Semana—*Tomas Castro.*

Nota—Habiendo dàdose cuenta al Tribunal hoy Lunes 3 del corriente del expediente que sigue el Dr. D. Andres Dick con los albaceas del finado D. Mateo Reid sobre los bienes de la finada Da. Ines Dick, ha señalado para verse esta causa el Viernes de la presente semana—Los Jueces seràn los Sres. *Alsina, Cernadas, Torres, Pica.*

Buenos Aires, Octubre 3 de 1853.

Tomas Castro.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Compañía Lírica Italiana.

6. ᵃ Funcion de la Primera Temporada.

El Viernes 7 de Octubre de 1853.

La nueva Opera en 3 actos del Maestro Federico Ricci—

PRISIONES
DE
EDIMBURGO.

Los billetes se hallarán en la Boleteria del Teatro desde hoy Jueves á las 8 de la mañana.

A las 8.

SE DESEA SABER el paradero de D. Manuel Bernabé Navarro, hijo de la Provincia de San Juan, y que residiò algun tiempo en el Buceo (Banda Oriental).

En esta Imprenta se le comunicará algo que le interesa.

A los Sres. que tienen casas de negocio en la campaña—Almanaque para el año 1854. Al ínfimo precio de 140 pesos la gruesa.

Con una advertencia á los fieles sobre los dias de ayuno, abstinencia de comer carne y vigilias—La hora en que sale y se pone el Sol todos los dias—Una tabla demostrativa de lo que corresponde al dia, al sueldo ó alquiler desde 35 pesos para arriba—Un pequeño bosquejo de agricultura, indicando las estaciones para el sembrado &a., &a.

Se da este aviso anticipado á los Sres. que tienen casas de negocio en la campaña, á fin que se sirvan dar sus órdenes sin demora en la Imprenta del Comercio, calle la Defensa núm. 73.

Tambien hay de venta por docenas y al menudeo, el Silabario Argentino, la Cabaña del Tio Tom, la Gramática de Hernandez y Quiroz, &a. &a. o6-10p

AVISO
DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Debiendo la Facultad nombrar un Cirujan para la Division que manda en el Sud el Coronel D. Julian Martinez, los Profesores de Medicina que quieran optar esta plaza, se presentarán al Secretario de dicha en el término de tres dias. Buenos Aires, Octubre 5 de 1853

P. Ortiz-Velez.
Maipú núm. 17. (Secretario.)

Los hijos del finado Sr.
D. FERMIN DE YRIGOYEN

Suplican á sus amigos se sirvan concurrir el viernes 7 á las 11 de la mañana á su casa habitacion calle del Perú número 183 para acompañar sus restos al Cementerio del Norte, favor que agradecerán eternamente. o6-1p

☞EL PROGRESO—Se vende muy barato la coleccion completa de este Diario. El que le interese ocurra à la imprenta de LA TRIBUNA.

Se vende en el pueblo de Dolores la muy conocida finca de D. José Cissot, formando esquina, compuesta de 14 piezas, edificada con los mejores materiales; tiene 25 varas de frente y 50 de fondo, cuya finca tiene en actividad los ramos siguientes: ojalateria, panaderia, fonda y café; ocurrir por mas pormenores al mismo José Cissot en Dolores. o6-15p

Se suplica á la persona que ha detenido un caballo tordillo, con freno ingles de riendas dobles de charol y silla inglesa, que se ha estraviado del almacen de suelas calle Piedad núm. 115, y quiera entregarlo en dicho almacen, ó en la caballeriza y corralon del S. Secundo de San Miguel medio ... para el campo, se le dara una generosa gratificacion o6-3p

Terrenos—Se venden algunos situado, en el Mercado del Oeste, con frente al Norte, en la calle Federacion, propios para barracas; ocúrrase, calle la Victoria núm. 192, de 8 á once de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. o6 3p

Se suplica á un señor que tuvo la bondad de prestar un paraguas á una señora el Domingo 2 de Octubre en la Merced, se sirva pasar por él á la calle Cuyo núm. 109; pues no se le ha entregado por no saber su casa. o6-2p

Whereas the Sweedish Schooner "Fidele" captn. R. Tornlof, now laying in this port, has been chartered in London by John Whately Esq. of said city in the 15.th June last for a voyage from this port to Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Maccio or Maranham in Brazil as per orders to be given to said Captain in this Port-notice is hereby given to the mercantile community that if they hold any orders from said charterer respecting the destination of this vessel to apply to the Sweedish & Norwegian Consulate calle Belgrano No. 33½. Buenos Aires October 1.st 1853.
o6-3p Lyh y Rossi.

Un sugeto frances geómetro-arquitecto, tiene el honor de ofrecer al público por todo lo que concierne su arte, como agrimensura, nivelaciones compuestas, levantamiento de planos, proyectos de caminos, canales, puentes, trigonometria rectilinea, la construccion de "edificios públicos y privados," &a., &.; las personas que gusten ocuparlo se servirán ocurrir á la Agencia Francesa, calle Santa Rosa núm. 62, donde serán atendidos. o6-3p

Se admiten propuestas por la casa calle Maypú núm. 9½ y 11, que se ha de vender por la mas alta el dia Lunes 10 del corriente Octubre; D. Federico Miró permanecerá en la espresada casa desde las 12 á las 3 de la tarde del dia señalado; previniendo que ninguno de los herederos con parte en ella usará de la accion de retracto, y que serán admisibles propuestas con plazo por la mitad por 4 meses, ó por mas tiempo con interés. o6-5p

El 3 del corriente á las 3 de la tarde se ha desaparecido de frente á la botica del Mortero Dorado, un caballo oscuro, la cola trozada al garron, lleva un apero usado con 2 pellones de hilo, un mandil nuevo bajo las caronas, estribos de plata con las iniciales B. C., freno con copas de plata con las iniciales A. F., riendas, fiador y manea con argollas de composicion; la persona que lo entregue en el corralon de D. Alfonso Martinez, calle del Buen Orden, ó dé noticia cierta de él, recibirá una buena gratificacion. o6 3p

Se vende en Barracas un terreno propio para barraca por su localidad, está á cuadra y media del rio; dicho terreno se compone de 12 cuartos de tierra, siendo este de 17 varas de frente con 110 de fondo; las personas que se interesen en algunos de estos ó en el todo del terreno, encontrarán con quien tratar en la quinta de D. Francisco Serantes, una cuadra antes de llegar á las 3 esquinas de Barracas. o6 5p

Comisaria Gral. de Guerra y Marina.

Con esta fecha han sido aprobadas por la Superioridad dos propuestas para la construccion de vestuario, una de D. Patricio P. Ramos y otra de D. Mariano Cané; como así mismo una de carpinteria de D. Juan Tuduri. Buenos Aires, Octubre 3 de 1853

Santiago R. Albarracin,

No habiendo sido aprobadas por la Superioridad las propuestas de albañileria y carpinteria para la refaccion de la casa que ocupa el 2. ᵒ Batallon de Linea, se invita nuevamente á los que quieran hacer propuestas las dirijan á esta Comisaria el 10 del corriente á las 2 de la tarde, cerradas y firmadas, para ser abiertas en presencia de los interesados, y elevarlas á la Superioridad. Tomando anticipadamente los conocimientos necesarios en esta oficina. Buenos Aires Octubre 4 de 1853.

Santiago R. Albarracin,

Se vende la casa esquina calle de Comercio y Balcarse número 25 por un precio muy ventajoso se vende dicha casa esquina, tiene á la calle de Comercio 18 varas de frente y 28 y media idem á la de Balcarse, para lo demas el que le convenga puede verla y para tratar calle San Francisco número 56 de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 7 por la tarde.

o6-6p

Oficina Originaria.

Aviso del Consulado.

Por disposicion del Tribunal del Consulado, se convoca nuevamente á todos los acreedores del concurso de D. José Ortiz Basualdo á junta general, para el Miércoles 12 del corriente á las 12 del dia, en el salon del despacho, para imponerse de los trabajos de la Comision de D. Juan Bernabè Molina y D Ezequiel Castro; con prevencion que con los que concurran se resolverá lo que estimen conveniente á sus intereses, y parándoles á los inasistentes el perjuicio que haya lugar en derecho, cuya reunion será presidida por el Teniente de Cónsul primero. Buenos Aires, Octubre 4 de 1853.
o6 Callexa.

Funeral.

D. Juan Bautista de Estrada, hermanos y sobrinos de la finada Sra. Da. Bárbara Barquin de Cervino (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos quieran asistir al funeral que tendrá lugar el Viernes siete á las 10 de la mañana en el templo de San Francisco. o6 2p

El infrascripto tiene el honor de avisar al respetable público que sigue enseñando el idioma francés y la teneduria de libros (sencilla y doble) en casas particulares; se ofrece ademas para arreglar y llevar la contabilidad de cualquier casa de comercio. Los interesados se servirán ocurrir á la peluqueria calle de la Victoria número 33½.
o6 5p P. L. Loustau.

Se vende muy barato un lindo armazon de vidrieras el mostrador con mármol algunas mesas dos de ellas con mármol todos los útiles nuevos para un obrador de confitería, y otros útiles precisos para una casa de negocio: calle de la Defensa número 267 para tratar, o6-3p

Se vende la casa nueva que forma esquina en la calle de Potosí, frente de la jaboneria de la estrella en el hueco de salinas, tiene 9 piezas con un galpon y demas oficinas correspondientes, como tambien mostrador y armazon. Se puede ver á toda hora, y para tratar ocurrase á la calle de Montevideo núm. 56. o6-8p

Se ha perdido del bajo de las cinco esquinas un caballo tostado, mala-cara, las cuatro patas blancas, es de baras tiene una peladura de los garrones arriba, y otra en la anca, sin apero, al que lo presente en la plaza de la Libertad número 280, casa de don José Gonzalez se le dará una buena gratificacion. o6-4p

Aparente para negocio.—Se alquila la esquina nueva recien edificada, en la calle de Maipú y Paraguay, y se alquilará muy barata, para tratar ocurran á la calle del Buen Orden número 77. o6-5p

Se precisa un jóven que desempeñe el cargo de dependiente en una casa de negocio en la campaña, en la calle de la Piedad número 206 encontrarán con quien tratar. o6-3p

Carbon de piedra.—Abordo ó en tierra, se acaba de recibir y se vende en lotes al gusto de los compradores, calle San Francisco número 91. o6 6p

Mucama.—Se necesita en la calle de Santa Clara número 135, siendo condicion que debe dar informes de su buena conducta y servicio. o6-5p

Cocinero.—Se necesita uno que de buenas garantias, en la Legacion Brazilera Plaza del Retiro casa de Laprida. o6-3

Loza.—Despachada ó en depósito de Aduana, se acaba de desembarcar, y se vende en la calle de San Francisco núm. 91. o6-6p

Para Gualeguaychú—El pailebot "Lucinda," de porte de 20 toneladas, se halla pronto y listo para salir á viage con destino á dicho punto; admite carga á flete y pasageros; ocúrrase á la Boca del Riachuelo, escritorio de F. Campos y Ca.
o6-4p

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En el almacen del S. Baldracco, de loza, cristales, comestibles y bebidas, calle del Perù núm. 108½.

El Jueves 6 y Viernes 7 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen que consisten de:

Fuentes hondas y estendidas, idem con tapa, finas azules, pintadas y blancas, platos idem, idem de porcelana, teteras, soperas, jarras, juegos de labatorio completos de porcelana, id. de loza, escupideras posillos, juegos de café y de té, tazas para caldo, azucareras, mantequeras, cafeteras, jarritas doradas, floreros, 140 fuentes grandes para ramilletes para los confiteros, jarros, palanganas, salceras, botellones, botellas de cristal, finas, vasos, copas para vino y licor, jarritos, dulceras platitos de cristal, cliericordial, ajenjo, vinos embotellados, licores, bebidas en cascos, jabones de olor, garbanzos, alberjas, yerba paraguaya jabon de España, idem amarillo, azul, alpiste, fósforos, café en grano, azucar de la Habana, varios lotes de merceria en las vidrieras, ensaladeras, cubiertos, máquinas de café, molinillos grandes, pabas, puntas de Paris, balanzas, pesas, depósito de aceite, medidas del despacho, mortero de cobre, incluso el armazon, mostrador y vidrieras, con accion á la llave, y muchos otros renglones que se omiten por mucha estension.

Al mismo tiempo, en renglones separados—10 pipas vino catalan seperior, 20 bordalesas ... frances rico, 50 botijuelas aceite, de media arroba, ... anis de Mayorca, 30 barricas arroz de la Carolina, 12 idem alpiste, 30 idem azucar de Pernambuco, 20 ... tas té negro, 12 idem idem perla.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa número 19.
De ferreteria.

El Jueves 6 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes:

Con avería. 1 bocoi 10 docenas pabas, 1 id. 50 id. formones con mangos, 1 id. 10 id. id. sin mango.

Sin avería. Una partida clavos cortados norte-americanos, una id. puntas de Paris, un bocoi 48 docenas parrillas surtidas, un id. 188 id. asadores para jardin, 2 tachos fierro colado, 4 ollas de fierro grandes, 15 cuñetes pintura.

Por Tomas Gowland.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Europa, esquina con la de Balcarce.

El Jueves 6 del corriente á las once en punto de la mañana, se remataran precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todas las existencias de dicho almacen, que consisten de un surtido general de comestibles, bebidas, loza, cristales &a., cuyo pormeno se omite por su mucha estension.

Por E. P. del Cerro y Ca.

En su casa calle Santa Clara num. 79.

El Viernes 7 del corriente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar precisamente á la mejor postura, y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, un hermoso y variado surtido de efectos ingleses y franceses; cuyo pormenor es el siguiente:

Lienzos de 26, 30 y 32 pulgadas, id. asargado de 26 y 30, id. fino de 26 id., bramantes de todas clases, zarazas para camisas, id. para vestidos de muchas clases anchas y angostas, un surtido general de pañueleria de algodon, id. de cambray, id. de seda, id. foulares finos, id. id. de rebozo de seda de superior calidad, id. de algodon, id. de lana, medias negras, id. de color, id. blancas para señora y hombres, medias cortas crudas, calzoncillos, bareges, vestidos de baile, muselinas lindos gustos, id. en cortes de gustos nuevos, varias clases de géneros de seda para vestido, gorras de S. a. de ultima moda, enaguas bordadas, camisolines id., mangos para id., chalecos, corbatas de seda, casimir para paltó, paño de varias clases, casimires de verano para pantalones, géneros de algodon para id., brines de hilo, cansones, cotonias y cotones, género negro para paltó, id. para forro de id., tela de poncho id. con fleco de seda y boca labrada, damasco de lana, mezcla y de algodon, bayetas de dos frisas, lienzo azul, cotines, listados, coco labrado, género para sábanas de 33 y 36 pulgadas, platilla de hilo, coletas, toallas de hilo finas, pana negra, alfombras de estufa, pellones ingleses, cintas para colchonero, sombreros de paja y una gran cantidad mas de artículos que estarán á la vista al tiempo del remate.

ANUNCIOS REPETIDOS!

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I. Instancia en loa civil Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza al individuo que pueda representar legalmente la persona de D. Juan José Pastor, vecino de San Nicolas de los Arrollos, que en el dia está ausente, para que se presente ante este juzgado, y por la oficina del que firma, en el término de veinte dias, á estar á derecho en el asunto que contra el antedicho Pastor, sigue el procurador do número D. Gabriel Reburedo como apoderado de D. Paulino Lozano, sobre perjuicios. Buenos Aires Septiembre 30 de 1853.
o2-15p Francisco Castellote.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Cazon, en las tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de dos terrenos pertenecientes á D. José Luis Navarrete, sitos al lado del Norte de la Capilla de Merlo en el Partido de Moron, el uno compuesto de 220 varas de frente y 857 de fondo, y el otro de 220 varas de frente y 1500 de fondo, tasados el primero en 6.400 $ y el segundo en 8,000, que ambas sumas hacen la cantidad de 14,400 $. La persona que se interese en ellos ocurra á la oficina del que suscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Octubre 3 de 1853.
o4-8p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de las hermanas Da. Isidora y Da. Natalia Tapia' para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en su juzgado y por conducto del escribano que firma á deducir lo que les corresponda.—Buenos Aires Septiembre 29 de 1853.
o1º30p Juan Francisco Castellote.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo

ó cualquiera otro punto de los Rios

La muy velera y de primera clase goleta oriental "Génova," admite carga pudiendo recibir como 6,000 arrobas; por el ajuste de flete ocúrrase al escritorio del corredor marítimo de núm. de cabotaje Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24 y medio; en dicho escritorio se fletan buques de todas clases y para todos destinos.

Linea de paquetes del Havre.

Pasageros solamente. La muy velera barca francesa "Universel," su capitan D'Eudeville ha dejado este puerto para completar su carga en Montevideo de donde saldrà el 20 del presente mes de Octubre.

Las personas que quieran aprovechar tan buena oportunidad pueden dirigirse para arreglo de su pasage à los consignatarios los Sres.—Binoud y Lafourcade. Calle de la Merced N.º 99. o4-15p

Para Cádiz—Saldrá el 5 de

Octubre próximo, la acreditada y velera, fragata española "Union" su capitan D. José F. Perez, admite solamente pasageros para los que tiene exelentes comodidades, para tratar ocúrrase á su capitan en la fonda de Europa calle de Mayo, ó á su consignatario Saturnino Soriano, calle de Maipú No. 50.
s30 6p

Para Cádiz—Saldrá del 15

al 20 del próximo Octubre, la muy velera y de primera clase barca española "Jóven Mariana" tiene la mayor parte de su cargamento pronto: recibirá alguna carga á flete.

Admitirá pasageros para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar pueden ocurrir á la calle la Defensa No. 113. s30 5p.

Para Génova, pasageros solamente

—Saldrá sin falta ninguna el 10 de Octubre el muy velero bergantin goleta "29 de Septiembre," admite pasageros solamente, para los cuales tiene exelentes comodidades, y á quienes el capitan ofrece un esmerado trato; las personas que gusten tomar pasage ocurran á su consignatario Bernardo Delfino, calle Reconquista núm. 73 s24-10p

Para Valparaiso y Callao de

Lima—La de primera clase barca española "Maria Clotilde" admite carga y dará la vela del 20 al 30 de Octubre, para tratar ocúrrase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza ó al capitan en el Hotel de Comercio. s22 30p.

AVISOS.

Trovos de Paulino.

Sin falta alguna el Jueves 6 del corriente se publicarà la primera entrega de la coleccion de poesias campestres, inéditas y publicadas por el Sr. Ascasubi, desde el año 1833 hasta el presente.

Cada entrega constarà de 32 páginas é importarà 5 pesos pagaderos al tiempo de recibirla: y para facilitarle à los Sres. suscritores el que puedan comprehender todas las palabras ó modismo gauchesco de nuestros paisanos de la campaña, desde la 2.ª entrega al fin de cada una se pondrà un índice alfabético por el cual se explicaràn todas las frases que desde la primera entrega fueren impresas con letra bastardilla.

Los Sres. que desearen suscribirse ocurran à las librerias siguientes—del Sr. Hortelano, Santa Clara núm. 105; del Sr. Lucien, Victoria 49; del Sr. Ledoux, Perú núm. 20; del Sr. Mackern, San Martin número 20, donde tambien se venden ejemplares sueltos.

Todos los Sàbados infaliblemente se publicarà una entrega, la cual se ofrece que serà repartida con exactitud. o5-3p

ALVAREZ

INSTITUCIONES DE DERECHO.

Adicionadas con varios apéndices, párrafos &a., por DALMACIO VELEZ.

Un tomo grueso 8vo. mayor de 636 páginas.

Esta obra es el curso mas completo de derecho que hasta el dia se ha publicado, y sin duda el mas científico de cuantos se han escrito sobre la Jurisprudencia española; teniendo tambien el mérito de estar arreglado al derecho de Indias y al de nuestra República en todas las materias en que ha habido algunas innovaciones desde 1810, particularmente se han agregado los apéndices siguientes:

—Sobre el estado actual de la esclavitud en esta República, y particularmente en Buenos Aires.
—De la restitucion in integrum de los menores.
—De los diversos derechos de los menores.
—De las obligaciones dividuas ó individuas.
—De las dotes y bienes parafernales

Esta obra se vende en la Libreria de la Victoria, calle del Perú núm. 20—Precio 50$. o5-5p

ANNUAIRE DES DEUX MONDES.

Histoire générale des divers états.

Histoire politique-Relations internationales et diplomatie-Administration-Commerce & Finances-Presse periodique et littérature.

Années—1850—1851—52.

2 magnifiques volumes g.d in 8.º avec portrait des personnages célébres.

Libreria de la Victoria, calle del Perú N.º 20.

On trouvera dans cette Librairie un examplaire de l'Annuaire Historique de Lesur, collection de 24 années —24 vol. in 8.º reliés. o5-5p

LIBRERIA DE LA VICTORIA

Calle del Perú núm. 20.

14 DE JULIO—Vals dedicado á la Guardia Nacional 10 pesos.

EL TRIUNFO DE BUENOS AIRES—Polka Nacional 10 ps.

Estas dos piezas compuestas por la Señorita Da. Josefina de Barbieri. o5-5p

Se vende un terreno divido en

cuartos y medios cuartos, sito calle Corrientes, de San Nicolas ocho cuadras al Oeste; el que se interese ocurra calle Tacuarí núm. 222 á cualquier hora. o5 c0p

Se vende un almacen de menudeo

en la calle de Santiago del Estero número 199 á toda hora del dia darán razon, y se desea de un mozo de 10 á 12 años para el negocio, trayendo informes será recibido. o5-6p

Se desea saber la persona que posea

por comercio ó curiosidad algunas plumas de Condor ó de alguna otra ave, con tal que sean de un gran tamaño; si dicha persona se sirve dejar en esta Imprenta la calle y núm. de su casa, será pagado por lo que se pide, y muy agradecido, pues esto se necesita con urgencia. o5-5p

Libreria de la Victoria.

CALLE DEL PERU N.º 20.

LIBROS NUEVOS.

Salvá.

Diccionario de la lengua castellana, nueva edicion aumentada y mejorada—Paris 1852.

Valbuena, Diccionario latin español.
Valbuena, Diccionario español latin.
Salvá, Gramática Castellana.
Salvá, Gramática francesa

Dominguez.

Diccionario universal de la lengua castellana, 2 tomos con suplemento.

Velazquez.

Diccionario ingles-español y español-ingles, de Neuman y Baretti, 1 tomo.
La misma obra, edicion portátil, por Neuman y Baretti, 1 tomo.

Biblia Sagrada.

Traducida de la vulgata latina, por D. Felix Torres Amat, 2 tomos con 40 láminas hermosísimas, retratos de las mugeres de la Biblia, 1852. Rica encuadernacion.
Biblioteca de Predicadores ó sermonario selecto de las obras predicables, consta de 14 tomos en 8.º, de mas de 500 páginas, cada uno y abraza unos 600 sermones.
Mazo, historia de la religion 4 tomos con láminas.
Mazo, catecismo explicado, 1 tomo.
Bailly, tratatus de vera religione, 2 tomos.
Cavalario, instituciones del derecho canónico, 1 tom.
Los Salmos de David, 1 tomo.
Walter, Manual del derecho eclesiástico, 1 tomo.
Novenario selecto, coleccion de novenas, 2 tomos.
Oficium in nocte. 1 tomo.
Rituale romanum, 1 tomo.
Misale romanum, 1 tomo in-folio, rúbricas coloradas, edicion de Madrid.
Horœ diurnœ, 1 tomo.
Martirologium Romanum, 1 tomo.
Breviarium romanum con Santos de España, 4 tomos, pasta negra, corte dorado y broches.
Ligorio, theologia moralis, 6 tomos.
El hombre apostólico, 3 tomos.
Bergier, Diccionario de teologia, 11 tomos.
Donoso Cortes, el catolicismo, el liberalismo y el socialismo.
Balmés, el protestantismo comparado con el catolicismo, 2 tomos.
Balmés, filosofia elemental-fundamental con el criterio.

—::—

Lamartine.

Historia de los Girondinos, 4 tomos con retratos.
La misma obra, 5 tomos.
Historia de Napoleon, por Norvins, 4 tomos.
Cesaro Cantu, historia universal, 38 tomos.
Horacio, obras completas traducidas en versos, 4 tomos.
Hufeland, medicina práctica, 2 tomos.
Historia de la filsofia, por G. Luna, 1 tomo.
Viages de Ali Bey en Asia y Africa, 4 tomos.
Cementerio de la Magdalena, novela en 4 tomos.
Cartas á Amira sobre la Mitologia, 3 tomos.
o5-5p

Papel! papel! papel!—Se ha sacado

una gran partida de papel de cartas y se venderá al ínfimo precio de 2 reales el cuadernillo y á 20 pesos la resma; igualmente se ha sacado una infinidad de artículos nuevos á precios muy acomodados; merceria frente á San Juan. o5 3p

Sirvienta.—Se necesita una calle

de Chacabuco 126. o5 4p

FUNERAL.

D. Fermin M. de Osua, doña Petrona doña Maria Josefa, don Blas J. de Osua, albacea é hijos y los demas deudos de la finada Sra. doña Agustina Alvarado de Osua, ruegan á las personas de su relacion que no hayan recibido esquela de invitacion, se dignen dispensarles el honor de acompañarlos á rogar al Altísimo por el eterno descanso de dicha finada señora en los funerales que por el cabo de año de su fallecimiento, se celebrarán en el templo de San Ignacio el Sábado ocho del corriente á las diez de la mañana, cuya asistencia será agradecida con viva expresion de reconocimiento por toda su familia.

Se vende muy barato un banco

de carpintero con algunas herramientas. En la calle de Cullo número 327 encontrarán con quien tratar: al mismo tiempo unas vidrieras o5-3p

Interesante á los confiteros, cafeteros,

&, y muy propio para la estacion.

Máquinas para hacer helados, idem para agua de soda, varias clases de enfriaderas de vino y otras bebidas refrescante. Hay en venta con los correspondientes polvos, en la calle de la Piedad número 140. o5-5p

El abajo firmado desea saber el

paradero de D. Claudio Romero (Chileno) por ser encargado de un amigo suyo de manifestarle un asunto de importancia; se dirija calle Santa Clara núm. 11, de 6 á 8 de la mañá. Ambrosio Domancich
o5-3p

Reloj—Se ha perdido uno en el

bajo del Retiro, de una sola tapa, con cadena; el que lo haya encontrado y quiera entregarlo calle la Piedad num. 108, se le dará una buena gratificacion. o5-3p

Se venden 4 cuartos de tierra en

las inmediaciones del Hueco de Cabecitas, propio para edificar, se venderán fraccionados ó todo junto; las personas que se interesen pueden ocurrir á cualquier hora á la quinta conocida por de Garayo que vive su dueño. o5-8p

Se alquila la casa de campo conocida

por la del Sr. Ministro Ingles, en la direccion á la Chacarita de los Colegiales; tiene comodidades para caballos y carruages; en la misma quinta encontrarán con quien tratar. o4-3p

Piano y herramientas de carpintero,

por grande necesidad; se venden calle las Artes corralon frente al número 159. o4-3p

Se necesita comprar y vender—Se

commpran 15 ó 20 caballos, y se vende una caja de carro del tràfico, un saquito de semilla de alfalfa de buena calidad, un banco de carpinteria con herramientas, y un terreno como para cria de obejas à 5 leguas al sur de la ciudad: tambien se ofrece un hombre para repartir diarios; ocúrrase calle de San Martin No. 208. o4 3p.

Cimiento hidraulico.—En la calle

de la Federacion N.º 349 se ha recibido una partida de cimiento hidraulico de superior calidad; en la misma casa se encontrarà con quien tratar. o4-3d

Muy lindos y baratos.—Se vende

un terreno calle Independencia de los ejercicios seis cuadras para el campo á mano izquierda, de 8 y media vsras de frente y 50 de fondo edificado donde llaman la Noria: tambien se venden todos los volúmenes y tomos completos de la historia natural novísima en frances con mas de 10,000 riquísimos gravados iluminados Esmeralda 140 darán razon antes de las 10 ó de 5 á 6 de la tarde. o4-3p

Cocinera—Se precisa una que sea

inteligente y de buena comportacion. La que no tuviere estas condiciones escuse presentarse; calle de Cuyo No. 76½. o4 3p.

Aviso—Se vende una casita en la

calle del Paraná, con una pieza con paredes de material y techo de madera, con siete varas de frente y diez y siete de fondo. El que se interase en ella ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 400 encontrarán con quien tratar. o4 3p.

Por mucho menos de su valor se

venden unas ricas pistolas de patente de seis tiros con su coresspondiente caja de caoba, escopetas aparentes para la campaña á 50 ps. cada una en partida; en la misma casa se ha sacado un surtido de ricos acordeones y muchos otros artículos de gusto á precios muy acomodados. Merceria de Paris, calle Chacabuco número 66. o4-3p

NUEVA PUBLICACION.

NOVELAS SELECTAS E ILUSTRADAS DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Esta hermosa publicacion titulada NOVELAS SELECTAS E ILUSTRADAS, saldrá à luz una vez por mes, y se compondrà de cuatro pliegos de impresion en 8.º mayor, impresos à dos columnas, y con una cubierta de color.

Cada entrega mensual contendrà de 15 à 20 grabados sobre madera, obra de los mejores artistas, que representaràn las principales escenas de la novela en que estàn intercalados.

Las entregas de cada año formaràn dos magníficos volúmenes en 8.º mayor. Estos dos volúmenes contendràn 800 pàginas, con 1,600 columnas de testo, y cerca de 200 grabados, todo lo cual contiene mas materias que 35 ó 40 volúmenes ordinarios.

Inútil serà añadir que la impresion serà lujosa; que el papel serà correspondiente à una obra ilustrada, y que los grabados estaràn confiados á los mejores artistas para esta clase de ilustraciones.

Los autores de estas novelas seràn tambien escogidos entre los mas favorecidos por el público; ademas se publicaràn algunas obras inéditas, con cuyo fin los editores propietarios del *Correo* se han apresurado à tratar con autores de merecida fama.

Las entregas de cada semestre formaràn un tomo completo, y sucederà tambien con frecuencia que la entrega de un solo mes contenga una ó mas novelas acabadas, como, verbigracia, la entrega del mes de Julio, en la cual hallaràn nuestros lectores las dos bonitas novelas de Elias *Berthet*, tituladas: EL BUHONERO y el PRIMER ARENQUE, y el principio de otra de no menos mérito, que lleva por título EL BRUJO DE LA MONTAÑA.

La entrega del mes de Agosto contiene el fin de "El Brujo de la Montaña," despues la linda novela titulada MISS OLIVIA por P. Feval, y el principio de LOS OBREROS DEL PORVENIR, por Zaccone.

Las dos entregas de Julio y Agosto contienen 128 pàginas de testo à dos columnas, y 32 riquísimas làminas.

Nos abstenemos de hacer aquí el elogio de una publicacion que el público americano juzgarà en breve del modo que ha juzgado las demas obras del *Correo*, esto es, ayudàndonos con sus simpatías, que es la prueba mas convincente para nosotros de que son aceptados y comprendidos nuestros esfuerzos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Para los que son suscriptores à la parte ilustrada ó política por un año 5$ fuertes—por seis meses 2½$ fuertes.

Para los suscriptores à las novelas solamente por un año 7$ fuertes—por seis meses 3½$ fuertes.

SE SUSCRIBE—A la ☞ "Libreria de Lucien," Agente del *Correo de Ultramar*, calle de la Victoria N.º 49. s24-10p

ILUSTRACION DEL CORREO DE ULTRAMAR.

NUEVO PERIODICO LITERARIO, UNIVERSAL, ADORNADO CON GRABADOS SOBRE LOS ASUNTOS ACTUALES.

PRIMER AÑO.

SUMARIO GENERAL DE LOS CAPITULOS.

Historia de la semana, Acontecimientos en Fracia y en el extrangero, Poesias, Literatura, Ciencias y artes, Historia, Viages, Biografía, Novelas ineditas, Fiestas y ceremonias públicas, Retratos de personages célebres, Vistas pintorescas, Cartas geográficas, Composiciones musicales, Cuadros de costumbres, Escenas de teatro, Monumentos, Decoraciones, Exposiciones de pintura y escultura, Costumbres, Exposicion de la industria, Modas, Caricaturas, Figurines de modas, Bordados y patrones.

CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES

Breton de los Herreros, Garcia, Gutierrez, Zorrilla, Satorres, Ochoa, Ribot, Harzembusch, Vega Lafuente (Fray Gerundio), Calvo, Principe, Diana, Baralt, Asquerino (D. Eusebio y D. Eduardo), D. Evaristo San Miguel, Larrañaga, Selgas, Escosura, Rubi, Rosa, Asencio, Gonzalez Villergas y otros hombres célebres.

Resúmen sinóptico de la agitacion de la semana, compendio pintoresco del movimiento europeo bajo sus diferentes aspectos, cada uno de los cuales, como cada faceta del diamante abrillantado emite una luz de color diverso, nuestra publicacion abraza todo cuanto pueda exitar el interés ó la curiosidad, todo lo que habla á la razon ó á la imaginacion humana; escucha todas las palpitaciones del cuerpo social; sorprende los primeros vajidos de la vida intelectual de los pueblos salvages, resume la palabra esparcida en las hojas de la prensa; fija los acontecimientos, órgano visible de la idea, y conserva bajo una forma pintoresca, esos millares de cuadros fugitivos que desdeña mirar la musa severa de la historia.

Para tan vasta empresa, insuficiente es la palabra, y pálido el texto mas animado: así los grabados formarán la parte principal de nuestra obra, y la imaginacion del artista inspirándose del pensamiento del escritor, trazará en brillantes imágenes lo que imperfectamente pueda dar á conocer el lenguage humano.

Nuestra publicacion tiene tambien por objeto conservar, por una feliz alianza del grabado y lenguage, todos esos elementos de vida, todas esas condiciones de agitacion. A este fin nuestras páginas serán mas vivas, y descriptivas que metódicas y didácticas, y servirán de texto á las numerosas imágenes, paisages, monumentos, mapas geográficos, retratos de hombres célebres, escenas políticas ó de otro género, trages vistosos y demas reproducciones, que ejecutarán los mas hábiles artistas de Paris, Madrid y Londres.

Redactado en Paris, en este centro de elaboracion ideal y foco de luz para todas las naciones, nuestro periódico no dejará escapar ningun memorable acontecimiento notable ó pintura fugaz, desde lo mas noble y grave hasta lo mas frívolo y ligero, no ignorando que nos dirigimos á ambos sexos, á las diferentes edades á todas las clases de la sociedad. Así tendrá cabida en nuestra publicacion la representacion á lo vivo de las escenas políticas de la semana, la reproduccion de los principales cuadros, estátuas y demas obras artísticas; las principales situaciones de una pieza teatral contenidas en el análisis de esta misma pieza; el retrato de las mayores celebridades contemporáneas, especialmente de las que pasen por esta capital; los principales descubrimientos de industria, con su leyenda explicativa; los aparatos científicos recientes con su descripcion minuciosa; mapas exactos de comarcas recientemente descubiertas, poco conocidas, ó teatro de guerra; escenas amenas y risueñas, como bailes campestres y fiestas idílicas; cuadros terribles, como incendios de ciudades y crisis políticas de guerra estrangera ó civil, si nos deparase el cielo en su ira azotes tan tremendos; animales raros, procedimientos agrícolas figurines de modas, trabajos de corchete, bordado y demas análogos; fragmentos inéditos de la mejor música española, italiana, alemana y francesa, y sobre todo monumentos españoles y americanos. Como la placa bruñida del daguerreotipo que conserva, si bien imperfectamente las lindas y purísimas imágenes que pinta la naturaleza en la cámara oscura, LA ILUSTRACION DEL CORREO DE ULTRAMAR está destinada á reproducir todos los signos de la vida, á archivar todos los sucesos notables, á depositar todas las escenas que puedan dejar un surco luminoso en la memroia humana.

Nuestra ambicion es interesar; distraer, instruir de un modo ameno, sin violencia ni fastidio, evitando todo lo que trasciende á analisis y pedantesca severidad; procurando difundir la luz á todas las clases, y que la lectura asidua de esta obra, independientemento de su recreo, comunique á nuestros lectores, ese lenguaga ameno, esa produccion elegante, esos conocimientos generales que al trato de los viageros, literatos, sábios y artistas, debe la clase aristocrtiáca.

Al mismo tiempo tendremos particular esmero, y una vigilancia continua en emitir idea ni frase que pueda escandalizar, sea al espíritu, sea al corazon; y nunca contendran nuestras páginas la menor alusion irreligiosa, obscena ó inmoral, pues nuestro periódico debe ser leido en el seno de las familias, y una de las mayores causas de la popularidad de Walter Scott es la decencia que reina en todas sus obras.

Igualmente publicaremos un boletin científico, un análisis de las obras que salen á luz, una crónica religiosa, artículos de historia, literatura y viages, traducciones escogidas de libros, novelas y periódicos, y un boletin de modas con figurines y grabados correspondientes á las delicadas y primorosas labores del bello sexo.

Al fin del año recibirán los señores suscriptores la portada ó frontispicio, y la tabla de materias

52 Números y 1,000 páginas de texto por año.—2 Tomos por año.—400 Grabados por Tomo.—800 Grabados por año.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Este periódice sale á luz CINCUENTA Y DOS VECES AL AÑO, con mas de 800 dibujos ó grabados sobre madera, de los mejores artistas de Paris, Madrid y Londres.

Cada número se compone de 16 páginas de impresion sobrepapel de lujo con magníficas láminas-retratos y trozos de música intercalados en el texto.

Cada mes los suscriptores recibirán dos figurines de última moda: uno de muger y otro de hombre. y varios patrones de bordados de todo género.

Por un año........14 ps. fuertes.
Por 6 meses....... 7 " "
Por 3 idem........75 " m. cor.te
Por 1 idem.........30 ps. m. cor.te
Cada número suelto.. 7 " "

Se suscribe en la Libreria de LUCIEN, agente del "Correo de Ultramar," calle de la Vicroria Número 49.

Se vende una casa en la calle

de Corrientes, de San Nicolas siete y media cuadras para el campo sobre la izquierda, edificada en un cuarto de tierra, con 6 piezas, pozo de balde y una pileta, con algunos árboles frutales. La persona que se interese en ella ocurrirá alli mismo, preguntando por la casa del finado D. Agustin Fierro, que hallará con quien tratar.

Se alquilan 2 piezas para hombres

solos ó un matrimonio, en la calle de la Esmeralda núm. 203; en la misma casa encontrarán con quien tratar. o4-5p

Interesante—Yo el á bajo firmado

declaro haber comprado á Da. Carmen Agesto el almacen sito calle de Corriente No. 280; sin admitir reclamos, de ninguna clase, lo que hago saber al público para su inteligencia.
o4 8p. Tomas Vidriola.

A los que trabajan factura—Se

vende un mostrador con 12 cajones figurando cómoda, propio para depósito de masas ú otro negocio; el que lo necesite ocurra calle del Parque núm. 242½. o3-3p

Se vende un armazon de confiteria

con sus vidrieras correspondientes, en un precio módico, por tener que desarmarlo; el que se interese en él ocurra á la confiteria calle Chacabuco y San Franciseo, esquina al Mercado y hallará con quien tratar. o4-3p

En la sastreria calle San Mariin

núm. 15 se necesitan costureras buenas. o4-5p

Se alquila—En la plaza 25 de Mayo,

casa núm. 13, detras del Coliseo, hay un buen almacen en el primer patio, aparente para depósito; para tratar se ocurrirá á la misma casa. o4-3p

Se alquila una casa en la calle de

Cangallo num 454, dista de la plaza de Lorea 3 y media cuadras, con 6 piezas, todas de puertas vidrieras, dos patios, huerta y demas oficinas necesarias, propia para una familia decente, por estar en el mejor estado de aseo; en la casa de enfrente darán razon. o4-3p

En la calle de las Piedras núm. 40

hay una habitacion hermosa recien empapelada, con piso de tabla; la persona que se intetese ocurra á dicha casa. o4 3p

Se vende una mesa de picar tabaco

con una cuchilla y todo lo necesario en buen uso, se dará por un precio módico; quien la necesite ocurra calle Monserrat, almacen del Sr. Martinezr o4-3p

Paseo San Fernando—Se adquila

en dicho pueblo una casa cómoda para una familia situada en la calle principal media cuadoa de la fonda del De. Armando, la persona que se interese ocurra á la calle Córdova No. 74 que encontrará con quien tratar. o3 7p.

Se ofrece un jóven de 20 á 22

años de edad, con aptitudes para desempeñar cualquiera de estos ramos, barraca, corralon de madera, escritorio, almacen por mayor ó menor; pudiendo dar suficientes garantias de su conducta. La persona que le interese puede dejar una tarjeta en esta imprenta. o4 3p.

Carbon de piedra abordo—Se acaba

de recibir y se vende en lotes al gusto de los compradores, calle San Francisco núm. 91. o4-3p

Muy barato—Se vende una casita

nueva con 5 piezas, cocina &a, cita calle Córdoba núm. 290; el que se interese ocurra calle del Parque num. 105, ó a la de Piedad núm. 98, en los altos. o4-5p

MUY BARATA.

Se vende una casa compuesta de 11 y media varas de frente y 70 de fondo; tiene 2 piezas nuevas de azotea y en medio de ellas un hermoso zaguan que forman el frente de la casa, está en buena disposicion para seguir edificando si se quiere; tiene 2 ranchos seguidos de paja, pozo de valde de rica agua, varias higueras, árboles frutales y algunas plantas de flores. El que se interese por ella ocurra calle Potosí, de San Juan 13 cuadras para el campo, a principiar las 14 sobre mano izquierda se verá en la puerta esta seña: SE VENDE.

En la Sastreria calle San Martin

núm. 52, frente al Banco, se ha recibido un surtido general de ropa hecha, que se venderá á los precios siguientes:

Levitas de paño de verano........	160	á 200 $		
Sacos de casimir varias clases finos.	140	170		
Idem de id. de id. id................	90	140		
Idem de Orleans........................	70	80		
Idem de lustrina........................	50	60		
Idem de brin..............................	25	40		
Pantalones de casimir	70	90	100	
Idem de brin y de algodon..........	35	45		
Chalecos de seda varias clases......	60	80		
Camisas de hilo..........................	60	70	80	
Idem pechera de idem................	30	35	40	
Idem de algodon bordadas..........			45	
Idem de Monte-Cristo................	25	30	35	
Idem de algodon blancas............	20	25		
Idem de colores..........................	15	20	25	
Idem de algodon para niños........	15	18		
Cuellos de camisas de hilo, docena	45			
Idem de medio hilo....................	35			
Idem de algodon........................	20			
Sombreros de felpa negros..........	60	70	80	

Artículos para niños.

Chaquetitas de paño con chalecos	20	110	130
Pantalones de casimir..............	70	80	90
Guetras de casimir..................	30	35	
Gorras de paño	18	20	25
Idem de terciopelo..................	50	60	
Trages para niños y niñas de dos á cuatro años..................	85	150	200
Sombreros de terciopelo diferentes gustos........................	100	120	
Medias de colores, la docena......	40		

Y una infinidad de artículos de última moda para hombres y niños, que se darán á precios muy baratos.

En la misma Sastreria se precisan dos jóvenes para dependientes, teniendo buenas recomendaciones y persona que garanta su conducta. o4-30p

UNIVERSITE DE FRANCE.

PENSION DE DEMOISELLES.

College Sainte Marie—Calle Santa Clara N.º 126.

Mlle. Emma Agut, éléve de l'Ecole Normale de France, "brévetée au dégré supérieur," venant d'arriver dans la cité de Buenos Aires, a l'honneur d'informer les méres de famille qu'elle vient d'ouvrir dans la rue Santa Clara N.º 126, un Collége de Demoiselles. Una practique de plusieurs années en France dans les meilleurpensionnats la met a même de pouvoir donner aux éléves qui lui seront confiées les soins les plus áclairés dans leur éducacion spirituelle, morale et religieuse.

Mlle. Emma Agut offre a ses jeunes éléves les cours suivants.

1.º Lecture, Ecriture en tous genres, bâtarde, anglaise, ronde et gothique.
2.º Grammaire française, Style, Narrations.
3.º Histoire sainte, Histoire ancienne et moderne, Histoire de France, d'Espagne, etc. etc.
4.º Géographie ancienne et moderne, Cosmographie.
5.º Arithmétique, Mathématiques élementaires et trascendantes, Geometrie rectiligne et descriptive, Dessin linéaire.
6.º Traveaux manuels, Couture, Lettres alphabétiques a l'aiguille, Broderies en tous genres, Fleurs artificielles.

Mlle. Emma Agut se propose en outre de donner a ses éléves, "sans augmentation du prix de la pension," deux fois par semaine des leçons de dessin, tête, academie, paysage, sépia et aquarelle.

Des profereurs attachés a son établissements, donneront aux éléves dont les parents pourraient le désirer, des leçons de chant et de musique.

Mlle. Emma Agut, désireuse de satisfaire les personnes qui lui ont donné et pourront par la suite lui donner leur confiance, a disposé le local du College de Sainte Marie de maniére a pouvoir prendre des pensionnaires, demi-ponsionaires et externes a des prix modérés.

UNIVERSIDAD DE FRANCIA.

PENSION DE SEÑORITAS.

Colegio de Santa Maria—Calle Santa Clara núm. 126.

La Señorita Emma Agut, educada en el Colegio Normal de Francia, habiendo llegado á la ciudad de Buenos Aires, tiane el honor de avisar á los padres de familia que ella acaba de abrir en la calle Santa Clara num. 126 un Colegio de Niñas.

Una practica de muchos años en Francia y en los mejores Colegios, la pone en el poder dar á las discípulas que le sean confiadas, los principios mas claros en su educacion espiritual, moral y religiosa.

La Señorita Emma Agut ofrece á sus jóvenes discípulas los cursos siguientes:

1.º Lectura, Escritura de todos ramos, bastarda, inglesa, redonda y gotica.
2.º Gramática francesa, estilo, narraciones.
3.º Historia Sagrada, Historia antigua y moderna, Historia de Francia, de España, &a. &a.
4.º Geografia antigua y moderna, Cosmografia.
5.º Aritmética, Matemáticas elementales y trascendentales, Geometria rectilínea y descriptiva, Dibujo linneario.
6.º Grabados á mano, costura, letras alfabéticas con la aguja, bordados de todas clases, flores artificiales.

La Señorita Emma Agut, se propone dar á sus discípulas, "sin aumento del precio de la pension," dos clases por semana, lecciones de dibujo, paisages y pintura.

Profesores ligados á su establecimiénto darán á las discípulas cuyos padres deseen, lecciones de canto y de música.

La Señorita Emma Agut, deseosa de satisfacer las personas que le han honrado y quieran honrarle con su confianza, ha dispuesto el local del Colegio de Santa Maria de manera que pueda admitir pupilas, medio-pupilas y esternas á precios muy moderados. s28-14p

Hotel et restaurant de las naciones,

calle de San Martin núm. 96—Claudio Manet dueño de este establecimiento ya bastante conocido en el ramo de fiambreria y pasteleria, avisa al público en general haber mejorado su establecimiento con la mejora del arte, despachando en su restaurant comida á la europea y al uso del pais, á toda hora del dia y á precios sumamente equitativos, recibiendo pensionistas por mes ó á la tarjeta, haciéndose tambien encargos de toda clase por afuera; ademas tiene tambien varios cuartos recien empapelados con un gran local á la calle, propio para familia decente; el todo con comida ó sin ella. s21-15

Articulos de Paris—Monsieur Monis,

que tiene su almacen de modas en la calle de la Victoria núm. 63, se hace un deber en avisar al respetable público que ha recibido varios artículos de moda, y muy particularmente guantes de cabritilla de Jonvin, conocidos como los mejores que se fabrican y que hay en Paris. Previene tambien que debiendo recibir muchos objetos de fantasía y artículos de Paris, su deseo es acreditar su establecimiento; para conseguirlo venderá á precios muy módicos artículos de primera clase y mucho gusto, y para adquirir reputacion de tener todo de superior clase y elegante, y vender mas barato que los demas es que ha hecho varios pedidos á las principales y mas acreditadas casas de Paris. Avisa al mismo tiempo que en su taller de peluqueria está el Sr. Cavalier habilitado, y uno de los mejores artistas para el peinado de Sras. y todo lo que concierne á su arte. s21-30p

Los abajo firmados, recien llegados

de Francia, tienen el honor de avisar al respetable público de esta capital, que acaban de abrir en la calle de la Victoria núm. 31, un depósito de espejos, vidrios, estampas, marcos dorados y bombas para reloxes y floreros etc.

La importancia de relaciones que tienen con las principales manufacturas de Francia, les permiten tratar estos artículos en grande; y pueden ofrecer muchas ventajas, no solamente por los precios, sino tambien por la hermosura, riqueza y elegancia de sus mercancias.

En dicho establecimiento se encargan de poner vidrios de todas clases y para coches, de dorar cualquier obra, y de todo lo que pertenece al oficio.
Albasini hermanos. s8-30p

En la calle del Buen Orden de la

Plaza de la Doncepcion cinco cuadras para Barracas Se vende un terreno con 34 varas de frente y 70 varas de fondo, en el ínfimo precio de 35 mil pesos moneda corriente, para tratar ocurran á la calle del Buen Orden frente al No. 41. o4 3p.

En el taller del Sr. Tavier calle

de la Victoria No. 45 se sacan retratos al Daguerreotipo con bhapas plateadas al galvanismo como tambien retratos al oleo. Hay un surtido de cajas recie venidas del gusto mas moderno y distinguidos. o4 6p.